

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**Agroexportadora como agente retenedor y su influencia en el  
cumplimiento de las obligaciones tributarias, 2016.**

**Tesis para obtener el Título Profesional de Contadora Pública.**

**Autor:**

**Cavero Zeña, Ana María**

**Asesor:**

**Doroteo Camones Gilder Marcelo**

**Barranca- Perú**

**2020**

**Palabras clave**

---

<b>Tema</b>	Obligaciones tributarias, Agro exportación, Retenciones
<b>Especialidad</b>	Tributación

---

**Keyword**

---

<b>Topic</b>	Tax obligations, Agro export, Withholdings
<b>Specialty</b>	Tributes – Tax

---

**Líneas de investigación**

Tributación

**Lines of research**

Tributes - Tax

## **Título**

**Agroexportadora como agente retenedor y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, 2016.**

## **Title**

**Agroexportadora as agent retaining and its influence on the compliance of tax obligations, 2016.**

## **Resumen**

El presente trabajo de investigación que tiene como título “A Agroexportadora como agente retenedor y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, 2016”, sirvió para conocer la importancia que tienen los denominados Agentes Retenedores para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de sus deudores de la empresa Agroexportadora Sol De Olmos SAC, es una investigación Aplicada por el fin que persigue, de tipo Descriptiva su diseño es, no experimental: transeccional, porque se recolectó los datos en un solo momento, y en un tiempo único. Por su técnica de contrastación, se utilizó la técnica de la Encuesta y como instrumento al Cuestionario, su población está constituida por los proveedores de la empresa Sol de Olmos, con una muestra de 44 proveedores aleatoriamente. Gracias a los resultados, los proveedores mostraron un alto grado de conocimiento sobre las obligaciones tributarias. Así mismo, los proveedores expresaron conocimiento sobre la trascendencia que tienen los agentes retenedores en la Provincia de Barranca.

## **Abstract**

This research paper is entitled "A Agroexportadora as agent retaining and its influence on the compliance of tax obligations, 2016," he served to know the importance of the so-called Withholding Agents for the fulfillment of tax obligations of its debtors the company Sol De Olmos Agroexportadora SAC, is an applied for the intended purpose of descriptive research design is not experimental: transeccional, because the data was collected at one time and in one time. For its contrasting technique, the technique used and the Survey Questionnaire as a tool, its population is constituted by the suppliers of the company Sol de Olmos, with a random sample of 44 suppliers. Thanks to the results, suppliers showed a high degree of knowledge about tax obligations. Likewise, providers expressed understanding of the importance they have the withholding agents in the province of Barranca.

# Índice

Palabras clave.....	i
Título.....	ii
Resumen.....	iii
Abstract .....	iv
Índice.....	v
1. Introducción .....	1
1.1.    Antecedentes y fundamentación científica.....	1
1.2.    Justificación de la investigación .....	9
1.3.    Formulación del problema.....	10
1.4.    Marco conceptual y referencial .....	10
1.5.    Hipótesis.....	45
1.6.    Operacionalización de variables .....	45
Agente de retención:.....	45
Obligación tributaria: .....	45
1.7.    Objetivos .....	48
1.7.1.    Objetivo general: .....	48
1.7.2.    Objetivos específicos: .....	48
2. Metodología de la investigación.....	49
2.1.    Metodología de la investigación: .....	49
2.1.1.    Metodología:.....	49
2.1.2.    Tipo y diseño de investigación: .....	49
2.1.3.    Población y muestra:.....	49
2.1.4.    Técnicas e instrumentos de investigación: .....	51
2.1.4.1.    Técnicas:.....	51
2.1.4.2.    Instrumentos: .....	51
2.2.    Procesamiento y análisis de la información: .....	53
3. Resultados .....	54
4. Análisis y Discusión.....	80

5. Conclusiones y Recomendaciones:.....	82
5.1    Conclusiones .....	82
5.2    Recomendaciones .....	85
6. Referencias Bibliográficas.....	87
7. Agradecimiento: .....	89
8. Anexo N° 01.....	90
Anexo N° 02 .....	92
Anexo N° 03 .....	96

## **1. Introducción**

### **1.1. Antecedentes y fundamentación científica**

Se dice que, a nivel mundial, existen varias leyes y normas que nos indica de cómo se tomara las decisiones, además que también se verá las acciones que se tomaran y darán respuestas a todas aquellas entidades jurídicas o personas con negocio que se encuentren en diversos casos. En conjunto todas las obligaciones tributarias, son tributos son de manera exigibles por el estado, ya que estos son ingresos para que envuelven sus necesidades e inversiones que estado pueda realizar para ello estos ingresos son de características por parte de una recaudación que ayudara al estado a resolver dificultades de la sociedad, la seguridad, y muchos más.

Es por ello que la Administración Tributaria, ente recaudador de dicho impuesto denomina o elige a una determinada entidad como agente retenedor para que se pueda realizar el pago por adelantado del IGV de los presuntos deudores, a fin de que estos cumplan con sus obligaciones tributarias. Esta responsabilidad es asumida por la compañía Agroexportadora Sol de Olmos SAC, desde el primer momento que la Administración Tributaria lo denominó como tal, para así poder llevar el control diariamente de las retenciones efectuadas a los distintos proveedores, con el fin de informar de manera instantánea las operaciones realizadas a dicha entidad recaudadora.

En hoy en día uno de las dificultades más urgentes que enfrentan los principios se encuentran en las definiciones existentes de los antecedentes.

Castillo Hurtado (2013) en su tesis titulada “Proceso de retención y enteramiento en materia de impuesto al valor agregado e impuesto sobre la renta, universidad de oriente, núcleo Monagas”, la intención de la siguiente trabajo, radica en establecer una evaluación en materia de retención del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto sobre la renta por parte de la Universidad de Oriente, Núcleo Monagas, con el objetivo de reconocer si el proceso de

enteramiento u retención de tales impuestos llevado a cabo, cumple con lo establecido, así como determinar el cabal cumplimiento de las disposiciones legales.

El estudio también sirve con apoyo para proporcionar a los agentes de retenciones, las estrategias y procesos esto estará un conjunto, que ayudaran a la optimización de procedimientos, esto entiéndese como una recomendación a la Universidad, Núcleo Monagas, así mismo para diferentes agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto sobre la Renta (ISLR).

Ramírez Cruz (2009) En su trabajo de investigación de grado “Los exportadores como agentes de retención del impuesto al valor agregado y las causas legales si no cumplen con sus pasivos tributarios”, Su finalidad de la actual trabajo de grado es si la participación del Estado, a través de su órgano fiscalizador la Superintendencia de Administración Tributaria en los agentes retenedores del Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como analizar la forma y los procedimientos que establecen las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria para evitar la evasión fiscal. Además, pretende determinar si los exportadores cumplen con los requisitos indicados para denominarse retenedores del Impuesto al Valor Agregado, si se les otorga el derecho de la devolución del crédito fiscal y los efectos que no se cumplan con las obligaciones tributarias, los cuales se localizan establecidos en el Código Tributario.

Abdo Daher & Galviatti Rodríguez (2013) En la tesis titulada “Los pagadores tributarios, sus responsabilidades e incumbencia como agentes de retención del IVA en Venezuela”, Tiene como conclusión que en esta investigación de grado se determinó un análisis sobre las responsabilidades e incumbencia como unas personas que retendrán el dinero del IVA en Venezuela, utilizando como estudio a la entidad Comercial Aricistrumentos de gerencia Huayna S.A, que ellos les consintieron implementar tácticas que les ayudara a utilizar un grupo de instrumentos de gerencia y lineamientos que pueden ser

utilizados por la empresa para así no tener multas u otros castigos que la entidad fiscalizadora otorga .

Quintero (2007) En su trabajo de grado denominada “la conmoción económica en retener el gravamen del IVA, y la fluidez del dinero de la entidad CVG electrificación del Caroni C.A”, el objetivo del trabajo de grado es de determinar la conmoción económica de retener el gravamen del IVA y la fluidez del dinero de la entidad CVG empresa eléctrica C.A, Sobre los procesos de las retenciones del IVA que está contemplada en la normativas de IVA que efectúa el área de contabilidad esto fue de análisis, para así evaluar que ocasiona el flujo de efectivo, empleando los ratios financieros de la entidad. Detalla además que las acciones y circunstancias que observaron las poderíos de la república, esta circunstancias no podrán estar más durante un periodo en los mismo fin, por ello estas técnicas de medición de manera de corrección a esto que ocurría, se estableció un cambio importante al sistema tributario, así se cambiaron varias normativas y leyes esto empleando como referencia a la administración impositiva, así mismo se modificó varias normativas legales que ya existían, también se implementó y diseño un sin fin de planes para restable el sistema , así obtener nuevos recursos financieros, estas son publicadas por la asamblea nacional por las leyes vigentes, con esta instrumento está indicada para recaudar más ingresos en un menor tiempo, como los gravamen indirectos como el IVA, esto es una concepto de investigación, ya que esto se dedica a la retención de dichos impuestos los cuales esto está decretado y publicado en las Providencias de Administración, en ello se le da una responsabilidad a los pagadores especiales y empresas públicas como agente de retención del IVA.

Vielma (2008) En su trabajo de grado titulada “consecuencias de retener el gravamen del valor agregado en los colaboradores peculiares, en condición de agentes y sujetos de retención”, tiene como propósito de que analizara los riesgos de las consecuencias N°0056-0056-A en los colaboradores peculiares, esto mismo a la persona retenedor y a la persona a quien retienen el impuesto, o las

circunstancias que serán investigadas detalladamente para el conjunto de empresas “Servicios de Ingeniería, Mantenimiento, Construcción y Operaciones” en lo sucesivo (SIMCO). Este impuesto se del IVA tiene una cualidades y características peculiares ya que estos son muy importantes para el estado ya que con ello tienen una gran recaudación de impuestos, esta recaudación es como el IGV esta es de manera indirecta porque esto se le aumenta a los productos o servicios que se ofrecerán.

El que tiene el poder de legislar tiene como objetivo mejorar el control de la Administración Tributaria sobre los ingresos de los tributos, en corregir las Leyes del IVA en el periodo 09-07-2002, en la normativa N°37.480, aquí se le aumenta un artículo más en que se detalla y se le responsabiliza a dicha entidad en la cual esta designara quienes serán agentes de retención del IVA que estos tengan relación en sus actividades gravadas con este mismo gravamen. Sobre el apoyo de la autoridad, el ente que regulariza los tributos el 29-09-2002 otorga 2 disposiciones administrativas las cuales están identificados como 0056 y 0065-A, el último fue impresa dos veces por una confusión material lo cual fue el día 17 de mayo del 2005, en esta fecha se designaron conos agentes retenedores a las entidades públicas como las municipalidades, y otras más, estos como solidarios peculiares. Los solidarios peculiares son sujetos que pagaran el impuesto del IVA lo cuales estos ya están ordenados y comunicados de forma significativa de tal situación por la Gerencia de solidarios peculiares. Se sabe que los solidarios peculiares fueron responsabilizados como agentes de retención-

Johanna (2010) con su trabajo de grado denominada “Ejecuciones de la responsabilidad tributaria del impuesto a la renta por los solidarios C.C Jabreco center, Municipio Valera”, tiene como objetivo analizar la ejecución de la responsabilidad tributaria del impuesto a la renta por los solidarios. En Venezuela dentro de ese estado su principal recaudación de impuestos y sus entradas de dinero es por la venta de gasolina petróleo y otras explotaciones de

sus economías y recursos no renovables, en ello este estado venezolano no a tomado en cuenta los tributos que se deben implementar por la venta de gasolinas y petróleos o la explotación de sus recursos naturales no renovables, ya que si se ponía el gravamen a los petróleos ayudarían al desarrollo del país, en lo que se estime que aún existe una inmadurez tributaria por parte del estado. Desde la actualidad y desde algunos años, esta circunstancia cambio drásticamente, en ello creo un sistema tributario de acuerdo a las circunstancias reales del estado.

Una de las herramientas que utiliza el gobierno para que se efectúe con su actividad de la sociedad, son las obligaciones tributarias, lo cual esta diferenciado por un grupo de leyes y normativas, que en ello ayudan a verificar y comprobar la responsabilidad de pago de los solidarios tributarios y sus actividades que realizan. Estas cancelaciones que realizan los contribuyentes ayudan al estado a que cumplan con las actividades sociales que tienen que efectuar y así que exista un desarrollo con el país. Una de estas normas y leyes es el impuesto a la renta, lo cual tiene como finalidad gravar con el impuesto a los contribuyentes que tengan riquezas por parte de sus actividades y además que estos estén de acuerdo con un conjunto de requisitos que estos deben cumplir lo cual está estipulado en las leyes.

Burga Argandoña (2015) Con su trabajo de grado titulada “Educación tributaria y deberes tributarios en las entidades de comercio del emporio Gamarra, 2014”, tiene por finalidad que la entidad se comprometa con las actividades de culturalizaron sobre la parte de la tributación, que tenga un conocimiento a donde va direccionado sus tributos que paga, que entienda que tan valiosos es las obligaciones tributarias y conocer sobre las sanciones que realiza la administración tributaria, si los sujetos que están gravados con los impuestos estos tienen conocimiento de ello, ellos obtendrán un mejor planeamiento tributario con estrategias y acciones que ayudaron a la entidad a que no caiga en evasiones o elusiones de tributos e impuesto, obteniendo así un excelente cumplimiento tributario. Por otra parte generando trabajo, que esto tienda a tener con los metros cuadrados que se alquilan o cuales son mayor en el

Perú y también saber sobre experiencias de viajes a otros países que sobresalieron y ahora sus negocios son exitosos, Gamarra también está involucrado a la expectativa que es una sociedad muy desorganizada pero con un potente mercado en las cuales dentro no cumplen con sus obligaciones tributarias , no tienen una conciencia tributaria , existen empresas no formales, atropellan los derechos laborales, y además los robos o delincuencia organizada.

Por eso este trabajo de investigación de grado dará a conocimiento la importancia de una cultura tributaria hacia los solidarios o empresarios con su finalidad que los contribuyentes puedan entender mejor, ya que algunos de ellos tienen están direccionados de forma ilícito o mala en el aspecto tributario ya que al no tener conocimiento de ello son responsables de acciones ilícitas o evasiones de impuestos aunque ellas no saben de lo que estaban realizando, sin embargo si estos empresarios o personas naturales tendrían un conocimiento tributario no caerían en actos ilegales o sanciones por parte de la administración tributaria sino que contarían con un planeamiento tributario y así ayudarían a la entidad a que se fortalezca y mejore económicamente, así mismo ellos deberán conocer el destino de sus tributos a donde están direccionados, para que ellos cumplan de manera responsable con sus tributos y ayudar al desarrollo del país.

Carrera, Gaibor y Piedrahita (2010) Con su trabajo de grado denominada “El contorno socioeconómico del solidario tributario de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas con sus pasivos tributarios”, este trabajo de investigación de grado busca examinar y verificar por cada contribuyente las circunstancias y acciones de porque ellos no cumplen con la obligación tributaria, dando recomendaciones al SRI para que estas evasiones e incumplimiento de los pagos de los tributos disminuyan. En este trabajo de grado se posicionan lo siguientes finalidades: Como reconocer el motivo del porque no se cumplen con las pasivos tributarios, también las causas que un sujeto deudor tributario no cumplan con sus pasivos tributarias y además las características de algunos sujetos que si cumplen y que no cumplen con los pasivos tributarios frente a la administración tributaria, Para que esta investigación siga en pie se

aplicó encuestas, quiere decir preguntas a los colaboradores de la entidad a los sujetos tributarios de Guayaquil las cuales estas fueron comunicadas por el fisco esto sucedió en los años lo cuales estaban comprendidas desde enero hasta Agosto del 2009, que esto era por no cumplir con la declaración los pasivos tributarios o la cancelación de ellos, se obtuvo que las informaciones que fueron ejecutadas por la SRI fueron de manera inconsistentes porque durante el cruce de datos requerían más información y no se obtuvo: luego de realizar los procedimientos para determinar el análisis de variables y demás cosas dentro de la investigación como la tabulación y otros más , se determinó que la mayor parte de los sujetos tributarios que se realizó las preguntas, conocen las normas y leyes de la tributación tanto e sus deberes y derechos, y las causas porque ellos tributan es para mejorar el desarrollo del país, por ello se demuestra que los sujetos tributarios conocen las actividades de presente gobierno .

Se sabe que cuando un contribuyente no cumple con sus tributos se vuelve un problema para el país y esto sucede mayormente en todos los países, mayormente en los países tercermundistas, esto es a causa que no hay una conciencia tributaria, la organización del fisco no es lo adecuado, ya que este sistema administrativo no genera riesgos para quienes no cumplen con sus tributos, etc. Esta parte es que la administración tributaria deberá actuar realizar y fiscalizar a todas las entidades, pero por conocimiento esto no se pobra porque sus recursos son limitados en ello esta investigación propone que se desarrolle un sistema de selección en la cual esto este puesto a los hechos reales de la economía, en las sociedades y tributaria del estado.

Piarpuezan (2013) con su trabajo de grado titulado como “Investigación de las características de los tributos y el incumplimiento de los pasivos tributarios de las entidades responsables de la ciudad de Tullan” busca determinar si la imposición tributaria tiene relación con el incumplimiento existente en el sector mencionado; para esto, se parte de una selección de averiguación bibliográfica coherente con el texto tributario con la finalidad de explicar mejor el sistema impositivo ecuatoriano y las bases de su conformación

en función de teorías epistemológicas. Además, contiene una investigación dirigida a las 2 partes de la obligación tributaria (sujeto activo y sujeto pasivo); es decir, miembros del servicio de rentas internas (en representación del sujeto activo o estado), para determinar la posición estatal, y comerciantes formales de la ciudad de Tulcán como el sujeto pasivo. Con los resultados de dicha investigación y la bibliografía consultada, se plantea una propuesta que pretende motivar al cumplimiento voluntario de los comerciantes a través de un sistema de capacitación cuyos temas están dirigidos hacia el fortalecimiento de sus conocimientos y su cambio de actitud hacia la tributación como prestación económica en beneficio de la colectividad.

La tributación en el Ecuador es importante debido a que los tributos forman parte de la política fiscal “su finalidad primordial de que se distribuirá los ingresos o la recaudación de los impuestos estos serán pagados con los servicios o mejorar de inversiones que puede dar el estado para la sociedad”. Se sabe que cuando un contribuyente no cumple con sus pasivos tributarios, principalmente de característica económica esto tendrá efecto en los ingresos del gobierno. Por eso es muy importante reducir esas evasiones e incumplimientos utilizando estrategias como capacitaciones u otras tecinas que ayude a disminuir las evasiones e incumplimiento.

Burgos y Gutiérrez (2013) En su tesis titulada “La auditoría de prevención tributaria y su incidencia en el peligro tributario n la entidad Padre Inmortal periodo 2012”, tiene por objetivo revelar que una auditoria de prevención nos disminuye los peligros tributarios que pueden ocurrir dentro de las entidades, esto es muy importante para las entidad de Padre Inmortal EIRL, Cuya actividad ordinaria es a la venta y compra de bienes de construcción, carbones, lo cual esta entidad se encuentra lista para diferentes contingencias tributarias.

En la actualidad en que se ejecute una auditoría de prevención es muy importante ya que existen empresas que paran intranquilos por los diferentes leyes y normas que se van actualizando cambiando en los cuales esto genera un desconocimiento, una mala utilización de estas leyes y normas. Sin embargo, por otro lado, existen entidades que tienen maña en no cancelar sus impuestos. Para desarrollar una auditoria de prevención de aspecto tributario se abalizo los datos económicos y financieros, los libros y registros que corresponden a las declaraciones juradas lo cual están dadas por el sujeto tributario; se analizó las normativas legales que las entidades están forzados a utilizarlos y realizando una encuesta a los colaboradores de la entidad en la sección de contabilidad para estar seguros de los datos sean verdaderos los cuales estaban mostrada por los contribuyentes tributarios y que la información sea de acuerdo a la realidad.

Y como finalidad o resultado de la investigación se demostraron que no pagaron el IGV y también el impuesto a la renta, además no se utilizó debidamente los medios de pagos a aquellas facturas y boletas las cuales sobre pasan el límite para ser bancarizados y no depositaron las detracciones, allí se observaron y reconocieron las multas con sus debidos intereses por ello se le recomienda a la entidad que realice una auditoría de prevención en la cual esta ayudara a la empresa a corregir esos errores y disminuir los riesgos que puedan afectar a la entidad y además que cumplan con sus obligaciones tributarias.

## **1.2. Justificación de la investigación**

El actual trabajo de investigación “A agroexportadora como agente retenedor y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, Barranca-2016”, se justificó en determinar si la empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC como agente retenedor y las demás entidades denominadas como tal tienen que ver e influyen en el desempeño de los pasivos tributarios de sus deudores en la Provincia de Barranca. Asumiendo que la problemática de los proveedores no solo radica en la provincia de Barranca, sino que también en las

ciudades de nuestro País, como es la ciudad de Lambayeque y Pisco, por lo mismo que ésta representada tiene establecimientos o anexos en dichas ciudades indicadas. La investigación tomó la importancia, cuando se propuso que los resultados que se obtengan de la investigación, podrán generalizarse a estos mismos segmentos económicos, y por lo tanto las propuestas de mejora sirvió no solamente a la población estudiada, sino a un universo mayor de proveedores, a fin de contribuir con propuestas viables que ayudaron a fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **1.3. Formulación del problema**

¿Cómo influye el Agente de Retención en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de sus deudores de la Empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC, Provincia de Barranca-2016?

### **1.4. Marco conceptual y referencial**

#### **1.4.1. Régimen de retenciones del IGV**

Según Resolución N°037-2002/SUNAT (2002) La actual resolución modifica el régimen de detenciones del IGV que se aplican a los distribuidores en las acciones de ventas de activos, la inicial venta de edificios o cualquier otro activo que no se pueda mover, la venta de servicios y otros convenios de construcción que están afectos a estas rentas.

También estarán incluidas las notas de débitos, son otorgados cuando suceda cualquier acto del párrafo anterior y estas reemplazan a los comprobantes de pagas que son emitidos con error.

Así mismo las NC “Notas de Créditos” serán otorgadas en las actividades, se efectúa la retención esto ya no será modificado los montos que ya fueron retenidos, y los agentes de retención no devolverán aquel monto que fue retenido, esto no dañara al IGV a que sea disminuido del impuesto total del mes en el año que le corresponde.

A lo mencionado del párrafo anterior la cantidad correspondientemente retenida de las notas de crédito se podrá deducirse las retenidos que puedan corresponder con el mismo que otorga las mercaderías.

El abastecedor, que ejecute las actividades del primer párrafo, este forzado a que acepte las retenciones que están debidamente establecidas en la actual resolución.

Si en las actividades de las entidades lo realizan con las liquidaciones de compra estas no estarán dentro de régimen de retenciones tanto como las pólizas de adjudican.

### **Excepción de la obligación de retener**

No se realizará una retención debido cuando la cancelación es menor o igual a los (S/.700.00) nuevos soles y la cantidad que está estipulado en los comprobantes no sea mayor a dicha cantidad.

### **Designación y exclusión del agente de retención**

La SUNAT mediante una resolución de Superintendencia elije quienes son los agentes retenedores y también quienes ya están excluidos de la responsabilidad. Las personas quienes están nombrados como agentes retenedores por la resolución de sunat, tomaran acciones o no realizaran nada de acuerdo a las circunstancias de dicha resolución.

Sumándole a lo anterior indicado, el vínculo de los elegidos como agentes retenedores, así mismo como el registro de agentes que ya están descartados como agentes retenedores, estos serán publicados por cualquier lig de internet o medios de comunicación que sea adecuado como ejemplo la página de Sunat la cual es <http://www.sunat.gob.pe>.

El termino de agente de retenedor se justificará con el “Certificado de Agente de retención”, lo cual la Sunat estable hasta

cuándo estará valido también se detallará eso en el certificado lo cual el certificado lo otorgará la SUNAT.

Se deberá realizar con sus responsabilidades desde el día que entre en vigencia los sujetos que están nombrados como agentes retenedores, retendrán por las cancelaciones realizadas. Además, a los agentes que fueron excluidos ya no tendrán la responsabilidad de retener estas operaciones de agentes retenedores y agentes que ya no retiene comienza desde el primero de junio del año actual.

### **Operaciones excluidas de la retención**

No se realizará las retenciones del IGV a que se indique en la actual resolución, en las actividades:

- a. Las actividades efectuadas con los abastecedores que sean buenos contribuyentes que estos estén aprobados en las normativas y reglamentos debidamente estipulados.
- b. Que se efectúen operaciones de compra o venta con otros sujetos que estén denominados como agente de retención.
- c. También cuando los comprobantes de pagos no son mayores de 700 soles o que las actividades estén sustentadas con liquidaciones de compra.
- d. Los comprobantes de pagos debidamente otorgados que no nos concede a utilizar el igv de las ventas.
- e. Cuando de realice una demanda de un bien o una prestación de servicios y que estos no puedan emitir comprobantes lo cual está reglamentado en el Artículo 7 de la ley de comprobantes de pago.
- f. Cuando realice una acción El sistema de cancelaciones de pasivos tributarios con el gobierno central lo que relata el decreto legislativo N940.

g. Ejecutadas las cuales está involucrado la unidad ejecutora del sector público que estén nombrados y que realice acciones de agentes retenedores, cuando estas actividades se realicen un tercero, por el entendido de encargo, ya que esta entidad sea privada o público.

Lo que se refiere en el inciso a) b) y c) estos se refieren a los agentes de retención, agente de percepción y la calidad de buen contribuyente, se comprobara en la situación en que se efectuó la cancelación. A las personas que no están dentro de la categoría de buen contribuyente solo de le decomisara el IGV por las cancelaciones que realice esto empezara desde el primer día del mes.

#### **Oportunidad de la retención**

El Agente que retiene podrá retener en el instante que se cancela la obligación, no se incluirá el tiempo que se realizó la acción gravada con el IGV. EN la situación que la cancelación lo efectuó un tercero, la responsabilidad del agente retenedor será que el entregará el comprobante al abastecedor y no al tercero.

Siendo de las cancelaciones sean de forma fragmentar la retención se realizará en cada fragmento de la cancelación.

Si la operación se realiza con las monedas que no son de este país el cálculo de la cantidad de retención se realizara al tipo de cambio promedio ponderado de venta, se encuentra difundido en la superintendencia de bancos y seguros en el día en que se cancele.

#### **Comprobante de retención**

En la circunstancia en que se retenga, el que esta responsabilizado o nombrado como agente de retención otorgará un a

su distribuidor un “comprobante de retención”, en ese comprobante tendrá los siguientes requisitos y características mínimas:

1. Dentro del comprobante tendrá las informaciones impresas:

1.1. Aquí estarán los datos más relevantes que reconocerán al agente retenedor:

- a) El número de registro único del contribuyente.
- b) La localización donde realiza sus operaciones.
- c) Apellidos y nombres, denominación o razón social.

1.2. El comprobante deberá estar titulado como comprobante de retención.

1.3. Deberá tener un numero correlativo y también sus series.

1.4. Deberá tener la información completa de la imprenta o la entidad quien realizo la impresión:

- a) El número de registro del contribuyente.
- b) El día en que fue impresa
- c) El nombre o razón social o denominación de la entidad.

1.5. También deberá tener la numeración de autorización de la imprenta lo cual quien lo otorga es la sunat.

1.6. A quienes les pertenece las copias y el original:

- a) El comprobante original se le otorga al abastecedor
- b) La primera copia de comprobante se le otorga al Agente de retenedor o emisor.

c) La segunda copia del comprobante se le otorga a SUNAT.

Con restante a la segunda copia del comprobante de pago que es otorgado a la sunat esto el agente retenedor lo deberá tener guardado y archivado cronológicamente.

2. Los datos que no están obligados estar dentro del comprobante:

2.1. El nombre, denominación o razón social o denominación del abastecedor.

2.2. El número del registro único de contribuyente del abastecedor.  
2.3. El tipo en que fue emitida el comprobante de retención.  
2.4. Que se reconozcan los comprobantes de pago no notas de débito que den inicio a la retención:

- a) deben tener los tipos de documentos
- b) También deberá tener el numero correlativo y la serie
- c) El día en que se emite el comprobante

2.5. La cantidad del pago

2.6. La cantidad retenida

3. Estas particularidades de los comprobantes de retención, y a lo que incumba, serán indicadas en los numerales 1 y 4 del artículo 9 del reglamento de comprobantes de Pago.

4. Para imprimir los comprobantes de retenciones se deberá cumplir con los siguientes requisitos la primera es que la sunat autoriza la impresión junto con el formulario N° 816 y además se tendrán que cumplir con los siguientes requisitos en lo cual esta establecidos en el numeral 1 del Artículo 12° de reglamento de comprobantes de pagos.

Los agentes retenedores pueden imprimir los comprobantes de retención, con una petición de permiso a la SUNAT con el formulario N° 806, sin embargo por otro lado también los agentes de retención podrán emitir los comprobantes de pagos sin imprimirlos ya que lo pueden hacer virtualmente pero esto debe estar autorizado por la SUNAT, además en realizar esa acción de emitir los comprobantes de retenciones de manera computarizada vía electrónicamente esto deberá estar de acuerdo con el proveedor y además en completa comunicación con la SUNAT para que así no genere disconformidad en ello.

De acuerdo al párrafo anterior a que se refería a los comprobantes de retención estos cumplirán con los requisitos en los presentes artículos, excepto la información de la imprenta que debería tener y también los compromisos referidos en el numeral 1 del artículo 9 del Reglamento de Comprobantes de pago.

Para imprimir los comprobantes de pagos estos deberán estar con la fecha cuando se denominaron a las personas como agentes retenedores. 5. en situaciones que haya un mutuo acuerdo entre el agente retenedor y el distribuidor, este agente retenedor podrá entregar un comprobante de retención por cada distribuidor, esto es si en un mes se realizan varias operaciones en las cuales hay retención tan solo se emitirá un comprobante por el monto total retenido. En esta situación se deberá establecer el comprobante de retención en el periodo en que se realizó cada retención.

Tanto los sujetos que ya no son agentes de retenedores estos pedirán que se da de baja a los comprobantes de retención y también cancelar las autorizaciones de que se puedan imprimir.

### **Declaración y pago del agente de retención**

También nos dice que el agente retenedor también declara el total de la cantidad retenida durante el tiempo que estaba reteniendo y también realizara el pago de ellos, en ello se utilizara el PDT-Agentes de Retención, y también el Formulario Virtual N° 626. Este PDT también será mostrado, aunque no se allá realizado ninguna retención durante el periodo.

La SUNAT establecerá las declaraciones y cancelaciones que se efectuaran y esto lo realiza a través de su calendario que está aprobado por la SUNAT.

No se podrá utilizar los saldos a favor que tienen del exportador estos no serán compensados con las cancelaciones que tiene que realizar el agente de retención.

### **Aplicación de las retenciones**

El distribuidor lograra restar los tributos a pagar las retenciones que se habían realizado esto lo ara hasta el final de los días que le correspondía declarar.

No se compensarán los tributos, esto sucede cuando no se realicen actividades gravadas o si estas actividades resultan que no sirve para efectuar las retenciones que se le haya realizado.

El distribuidor también puede pedir a que se le devuelva las retenciones que no se le aplicaron en conste de la declaración del IGV, esto será si tiene una cantidad que no fue de aplicación por dicha actividad en dentro de un tiempo de tres periodos seguidos

### **Cuentas y registro de control**

Se deberá utilizar las cuentas y registros de control que los agentes retenedores y los distribuidores trasladen lo cuales son:

a) Los contribuyentes quienes son denominados agentes retenedores deberán abrir dentro de su contabilidad una cuenta de llamada “IGV- retenciones por cancelar” esto se le efectuara a los proveedores ya que se le retendrán cierta cantidad cada mes, además que se realizara la contabilización de cada cancelación que realice el contribuyente con los montos retenidos a la SUNAT.

Además, los contribuyentes que son los agentes de retención están en la obligación de realizar y trasladar “registro de del régimen de retenciones” en ello se inspeccionara los créditos y débitos en relación con las cuentas de cancelación del proveedor. Este registro debe tener los siguientes datos como mínimo en las columnas apartadas:

1. El día en que se efectuó la transacción
2. El título y el número correlativo del papel que sustenta.
3. Las acciones de transacción que se realizan, como: canje de facturas por letras, compras. Pagos cada cierto tiempo o todo el tiempo y otras más.
4. El registro que se realizara contablemente sobre la naturaleza de la transacción efectuada.

Nos dice que si el agente de retención que realice sus acciones con mecanismos computarizados esos sistemas lo cual efectuaran la

contabilidad por cada actividad y registrando los hechos de cada retención por cada transacción realizada con cada proveedor ya que este sistema de enlace permanece los datos que quiere y que pueda realizar la inspección lo cual será por cada transacción.

Además, que el “registro del régimen de retenciones” estos no se podrán atrasarse en menos de diez días o más, estos estarán contados desde el primer día que se reciba o se emita los comprobantes que acreditan las transacciones según estas correspondan las cuales estas están efectuadas con cada proveedor, además que se realicen lo que está establecido en la resolución de superintendencia N°132-2011/SUNAT, que ellos reglamentan de cómo y que libro contables se deben efectuar o ejecutar.

b) Se dice que los proveedores también crearán una subcuenta esta estará titulada como “IGV retenida” esto estará adentro de la cuenta de IGV. En esta subcuenta se evaluará las retenciones que realizaron los agentes retenedores.

### **Tasa de retención**

(Lam Wong, 2014) Mediante el artículo Único de la Resolución de Superintendencia N° 033-2014/SUNAT se sustituye el artículo 6° de la Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT que regula el Régimen de Retenciones del IGV, en ese sentido se reduce la tasa de Retención del IGV a 3% la misma que será aplicable al importe de la operación.

## **1.4.2. Impuesto general a las ventas (IGV)**

(Compañías, 2014) Nos dice que el IGV afecta a las actividades las cuales son las siguientes:

a) Los constructores que realicen la primera venta de sus inmuebles;

- b) Los convenios de construcción;
- c) La utilidad o prestación de los servicios;
- d) La venta dentro del país los activos muebles

Así mismo, a la anterior venta de los activos inmobiliarios en que lo ejecuten las entidades cual su giro es de construcción, cuando estos activos inmobiliarios hayan obtenido de forma directa de este o de la entidad que están asociadas de manera financiera con las mismas.

A lo mencionado al párrafo anterior, esto no se aplicará si su precio de en lo cual va a vender es igual o menor que el valor del mercado, se puede entender la palabra de valor del mercado a las actividades ordinarias que realizan las entidades de construcción.

Lo demás está vinculado en el artículo 54 del actual punto de conexión dentro de ello se establecerá una relación económica.

Además, también se le considera como primera venta que se realice a lo anterior a la transferencia o reorganización de entidades.

### **Conceptos no gravados**

Estos conceptos no están afectos con el impuesto:

- a) Dentro de las categorías de rentas las de primera y segunda categoría que dan entradas estas no están afectas, como el alquiler de bienes, o cualquier forma de ingreso que están comprendidas en las rentas de primera y segunda categoría.
- b) La transferencia de activos que ya fueron utilizados de una persona natural y jurídica que no tengan objetivos empresariales o de lucro además que estas transacciones no se repitan en el periodo estas actividades.
- c) Cuando una empresa quiere surgir de nuevo las acciones de transferencia también no están afectas;
- d) La importación:
  - 1. Los activos no corrientes que son donaciones a las iglesias  
Que estos activos no corrientes no podrán ser otorgados a las entidades religiosas como las iglesias ya que esto si se realizara,

pero dentro de un tiempo de 4 años estos desde el día de la numeración en que se declaró la importación. En el caso que se otorguen estos activos a las entidades religiosas estos tienen la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones tributarias, y cancelarlas ya que esto lo indica en el reglamento. Por otro lado, el desgaste de estos activos no corrientes, lo determina las normativas del impuesto a la renta ellos verán la cantidad depreciada.

Dentro de párrafo anterior no están incluidas estas situaciones en que por causas de la disponibilidad peculiares se pongan fechas, estén condicionados o que requieran de características para el otorgamiento o cesión de dichas donaciones.

2. Los bienes de que cada uno utiliza personalmente y los muebles, ropas o enseres de que se utiliza comúnmente en los hogares que se sean libreados de los reglamentos aduaneros por las indicaciones de las leyes hasta la cantidad y la fecha que estarán establecidas, excepto los carros.

3. El bien ejecutado con el financiamiento de las donaciones extranjeras, ya que estos estén designados para el desembolso en las inversiones públicas como obras e infraestructuras por contratos y acuerdos entre ambas partes con un fin de cooperar lo cuales estos son realizados por el Perú y otras naciones donantes.

f) También no se encuentra afecta el BCR “Banco de Reserva del Perú” las siguientes acciones:

1. Cuando se realice la compra de plata y oro y también como la venta de ellas mismas.
2. Cuando se realice transacción o compra en los mercados nacionales de cospeles, billetes, cuños y monedas.

- g) Bueno también no dice que no están sujetos a este impuesto la importación o transferencias del bien y la prestación de servicios a instituciones de carácter educativo tanto estas sean particulares o público y estos lo utilicen para sus necesidades. Esto está aprobado por un decreto supremo quien está indicado por la MEF y el ministerio de educación, dentro de ello habrá un listado de las cosas que no estarán afectos a este impuesto.
- h) También no estarán afectos al IGV los pasajes de diferentes países que compra las iglesias o cualquier entidad religiosa para sus pastores, también los pasajes de modo terrestre en la cual estos tiene destinos al extranjero estos no estarán afectos al igv.
- i) También las que están dentro del régimen de segunda categoría como las regalías según la ley N°26221.
- j) También no están afectos al igv las operaciones que se realicen con las AFP u otras entidades de seguros a los colaboradores que están dentro de las AFP y otras entidades aseguradoras según la ley N°25897.
- k) También no están afectos las importaciones de bienes o las entregas que se realicen de título gratuito, con beneficio a las empresas y que dependen del sector público, menos entidades con fines de lucro; así que estas tienen influencia a las Empresas e instituciones del país exterior de (ENIEX) Cooperación técnica Internacional, (ONG-PERU) Organizaciones Nacionales del Perú e demás entidades que no tienen un fin de generar ganancias.
- l) Nos dice que los intereses que generan por el dinero que está depositado se le llama ganancias y estas no están afectas al IGV siempre y cuando estas ganancias que eran creados por los certificados e interés y estos están depositados en el BCR.
- m) También no estarán afectos al IGV las rifas, lotería, rifas, bingos y demás eventos o juegos al azar que se realicen.
- n) Los otorgamientos de los bienes, recursos contratos de construcción y servicios que se realicen entre ambas partes de las

entidades de hecho, como los join Ventures, consorcios y otros acuerdos de carácter empresarial, que estos no realicen contabilidad independiente, para la realización de la obra o negocio, esto lleva a una responsabilidad en el contrato, y que estos ejecuten lo que la Sunat estipule.

o) La facultad, que ejecute el operario de esos acuerdos de que colabore empresarialmente que no tengan contabilidad independiente, de los activos que se pueden tocar o no tocar, los contratos y servicios de edificación que se adquieren para la realización de la obra u negocio, que está estipulado en el contrato.

p) Cuando se lleve los productos al extranjero cuando estos se venden y estos productos sean medicinas e insumos que se necesitan para que se elaboren y que ayuden al tratamiento de las enfermedades como el sida, diabetes y otras enfermedades más.

q) También estas no están afectas los servicios que ofrecen las entidades financieras, Cajas municipales, Cajas Municipales de ahorros, las cooperativas de ahorro y demás entidades financieras que otorguen crédito, y que sus actividades lo realicen o estén situadas en el país o extranjero y que estas ganancias sean por las actividades de venta y compra de, letras. Facturas, Pagares y demás papeles que se puedan comercializar y los intereses que estos generan ganancias.

r) Están infectos las pólizas de seguros de vida que son entregadas por las entidades de aseguradoras que están formalmente creadas en el Perú, reguladas con las normativas de la Superintendencia de Bancas y Seguros y las Administradoras de Fondo de Pensiones, esto se realizara cuando el comprobante de cancelación sea tramitado por las personas naturales que tienen su Domicilio fiscal en Perú. Además, este inciso se refiere a las primas de seguros de vida las primas de seguros para los

que ya fueron liquidados estos estarán dentro del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

s) Cuando establecen los Valores mobiliarios ya que estos son entregados por una oferta que es publicadas ya estas las entidades que la adquieran sean extranjeras o peruanas y que estos valores generen intereses de modo estas sean ganancias estos no estarán afectos al IGV.

t) Según la ley del mercado de valores también los títulos que no son colocados en la parte de ofertas y que estos den intereses estos no estarán afectos al IGV y estos son alcanzado por un mecanismo de centralizado de negociación.

u) Cuando se utiliza los servicios que fueron prestados dentro del territorio nacional, cuando el pago del servicio se juntes con el valor en aduana con el bien corporal cuya importación se encontrara afecto con el impuesto.

Lo mencionado en el párrafo anterior solo se aplicará cuando:

1.Lo que ocurra lo primero bien si en el tiempo que fue pagado o en el tiempo en que se escriba en el comprobante de pago en los registros de compras; y cuando la oficina solicite que se utilicé el bien corporal esto no tendrá que pasarse mayor a un año.

En la situación en que el pago se realice en dos o más cancelaciones, el tiempo se calculara evaluando esos pagos realizados.

2.Siempre que el contribuyente informe a la SUNAT, que este tiene tiempo hasta el final de la fecha del mes próximo que hubiera originado el pasivo tributario, por emplear los servicios en el territorio nacional, en las acciones que operaciones a que se refiere el primer párrafo de este actual inciso y que esto está debidamente reglamentado.

Cuando se utiliza los servicios que están nombrados en el párrafo anterior estas estarán sujetas a la afectación del impuesto, es indicaran cuando estas están gravadas en el tiempo en que se origina la obligación tributaria que lo indica la normativa actual.

- w) Los bienes corporales vendidos en el extranjero, cuando:
  - i) Las entradas del bien en el territorio nacional que esto está efectuado a través de un convenio de ambas partes de edificaciones, que están aprobadas bajo la modalidad de llave en mano y una suma creciente por el contribuyente que no está domiciliado en el territorio nacional, y este es responsable de las acciones totales del cliente; y
  - ii) El monto que tiene una valorización de adunas en los bienes que están dentro del pago de los servicios por personas que son del extranjero mediante esta estipulando en el convenio entre ambas partes, si esta utilización del servicio se realiza en el territorio nacional esto estará afecto al IGV.

### **Nacimiento de la obligación tributaria**

Estas obligaciones tributarias son originadas por:

- a) Cuando se realice una venta de bienes, en el periodo en que se otorgue el comprobante de pago o en el periodo en que se otorga el bien o lo que unas de estas ocurran primero, además que se cumplan con lo que está en el reglamento.

Relacionándose sobre los aviones y naves, esto será en el tiempo en que se inscribe en el debido convenio.

También, relacionándose con las ventas de derechos de autor, descubrimientos, derechos de llaves, en los tiempos o periodo de cancelación indicados en el convenio y con las cantidades implementadas; en el tiempo en que se reciba los ingresos, por la cantidad que se efectuó ya sea todo o por partes; cuando se otorga el

comprobante de pago, con lo que diga en el reglamento, o lo que primero suceda.

b) En el momento en que se desaloje el bien, o en el tiempo que se retira o en el tiempo en que se otorga el comprobante de pago de acuerdo a lo que estipule la normativa o lo que suceda primero.

c) En la prestación de servicios, podrá ser el momento en que se reciba el pago o en el tiempo que se otorgará el comprobante que acredita la utilización de un servicio, lo que suceda primero.

En la situación en de la electricidad, servicios de agua y servicios de telefonía, telegráficos y télex, en el tiempo de la entrada de los ingresos o en el tiempo en que se venza el tiempo de la cancelación del servicio, o lo que suceda primero.

d) En que se utilice el servicio de contribuyentes que no son del país, pero esto se efectuó dentro del territorio peruano, en el tiempo en que se cancele el pago o en el tiempo en que se registrara el comprobante de pago, lo que ocurra primero.

e) Tanto los convenios de construcción de infraestructuras, en el tiempo en que se cancele el pago ya que esto podrá ser de manera total o por partes o en el tiempo en que se registrara el comprobante de pago, lo que ocurra primero.

f) En las ventas de los primeros activos no mobiliarios, en el tiempo en que se reciba el pago, por la cantidad que reciba, esto ya sea por partes o en general.

g) En la venta de bienes en el exterior, en el tiempo en que se pide su consumo o despacho.

Relacionándose con los activos que no se pueden tocar, en el tiempo en que se cancele el valor de venta, por la cantidad que se cancelé, esto sea todo o en partes; o cuando esto se registre en el registro de compras aquel comprobante, o lo que suceda primero.

### **1.4.3. Tratamiento de las exportaciones para efectos del IGV**

Según la revista (ASESOR EMPRESARIAL) de acuerdo a lo indicado en el artículo 60 del Decreto Legislativo N° 1053, este decreto que autoriza a la ley total de aduanas, que este consiente la apartida del terreno aduanero de las mercaderías nacionalizadas o de la nación para que esto se consuma o se utilice en el extranjero. En vinculación con este régimen lo más importante es divulgar que se encuentra infecto a cualquier impuesto así lo estipula el artículo 60 de la ley general de aduanas.

#### **Bienes que pueden ser exportados**

De modo total, se puede manifestar ser capaz de que los bienes pueden ser vendidos e enviados al extranjero, todos estos bienes que puedan ser de comercio de las mercaderías. Por otro lado, el reglamento del IGV a determinados bienes que también puede ser sujetos que son vendidos en el exterior e importados. En consecuencia, en lo que indica el artículo 33° de reglamento de IGV, estas también son consideradas bienes que pueden ser vendidos en el exterior, entre otras, pueden ser estas:

- a) Estas ventas de bienes, que son nacionalizados o nacionales, a los lugares donde están situados en el lugar internacional de aeropuertos y puertos de la república. (Duty Free).
- b) Las actividades swap con los compradores de otros países, lo cuales están ejecutados por los trabajadores de mina, con la participación de algunas organizaciones que regulan por la Superintendencia de Bancos y seguros que tendrán como prueba la acción en la situación en que se realice la ejecución de la entrega de los minerales en la cuenta del trabajador de la minería de una organización financiera de otros países, es el mismo que se revelara vía Swift a su entidad financiera que le corresponde en Perú.

c) También las ventas a las entidades que realicen el servicio de carga que se vallas fuera del país tanto esto sea de pasajeros, de estos bienes que ya están comprometidos de utilización o de consumo de los miembro o pasajeros del equipo que está dentro de los activos mobiliarios de transporte tanto esto sea aéreo o marítimo; así como las herramientas que se necesitaran para que funcione, se conserven y se mantengan los carros o naves los cuales transportaran, a esto se le suma los lubricantes carburantes y combustibles.

d) Las ventas de los productos del territorio que favorecen a los clientes de otros países, que se negocien los papeles que son otorgados por los almacenes aduaneros a que se indica la ley general de aduanas o por un logar de depósito lo cual es reglamentado por la superintendencia de bancas y seguros, que respalden a esta la responsabilidad de aquellos productos antes de que se lo manden al extranjero de forma decisiva ya que este sea el verdadero vendedor que realice la venta al extranjero que favorecerán al cliente que está en el extranjero.

e) También las de alhajas como joyas, plata y oro, que estas realicen las ventas a personas que se encuentren en el exterior, pero estos deberán estar establecidos y reglamentado por la SUNAT.

### **Bienes que no pueden ser exportados**

Según lo que no dice el artículo 62 de la ley de aduanas, no podrán vender sus productos en el exterior los:

- Productos que sean culturales e históricos del estado ya que estos solamente serán para el gobierno.
- Los productos de contrabando, drogas o las que están denegadas por aduanas; y,
- Los productos que están limitados que no estén con una licencia que les permita venderlas.

### **Posibilidades de exportar servicios**

Como se observa, los conceptos de ventas de productos en el exterior que están dentro de la ley general de aduanas, se mencionan verdaderamente a las mercaderías, conceptualizadas como aquellos activos que se pueden tocar estos son capaces de ser organizados en una lista de aranceles y que estos podrán elementos de régimen aduaneros. Pero, por otro lado, fundamentando la soberanía de la ley de derecho tributario, el artículo 33 de la ley del IGV, estableció diferentes acciones y actividades que también pueden ser nombradas como exportación como:

- a) Que se realice o se consuma o preste los hospedajes en las cuales estos servicios, comprendan también los alimentos, a las personas que no radican en el país, de forma particular a través de paquetes turísticos, en el tiempo que se dure, pero esto no será más de sesenta días por cada entrada al territorio.
- b) Tanto también que los transportes de personas y mercaderías que estas entidades de Navieros lo ejecuten desde el territorio donde se encuentran hasta el exterior, así mismo como los servicios de transporte aéreo que ellos lo ejecutan desde un territorio al exterior. Así mismo, lo que nos dice el literal A y B del apéndice 5 de esa norma, se ha contemplado que es posible determinar los servicios que pueden considerar como exportaciones.

### **Según el literal del apéndice V de la norma del IGV:**

#### **Comercio en el fuera del país**

1. La realización de los servicios de consultas y de colaboración técnica.
2. Alquileres de los activos mobiliarios
3. La compra del servicio de propaganda, preguntas y que las personas den un punto de vista e indagación de mercados.

4. También los servicios que procesan información, que aplican los programas de software y demás que sean los mismo, dentro de ellos están:

a) Los servicios de acciones y suministros que se aplicaran en computadoras en línea, así como el fortalecimiento para tener acciones tecnológicas de datos informativos.

b) Los servicios que crean software y los diseñan para su utilización de manera general o específicamente, diseños de lig web, así como el codero de la red, bases de información, conjuntos de computadoras y demás actividades en las cuales ayudaran a los que compran y estos lo pueden utilizar de manera específica.

c) Las actividades de capacitaciones, instalaciones, parametrización, respiraciones y demás servicios de consultas.

d) También las administraciones de las redes de computación, conjuntos de información.

e) Existan los servicios que moldearan los computadores.

5. servicio de colocar y de suministrar al trabajador.

6. Servicios por cobro de colocar créditos.

7. Acciones e actividades de financiación.

8. los reaseguros y seguros.

9. También el servicio de comunicaciones que sin enviados a que complete los servicios de comunicaciones que son originadas fuera del país, simplemente a lo único que se refiere a al compensar los que entrega por los operarios de otros países, según las normativas del convenio de Unión Internacional de Telecomunicación.

10. Se dice que los arreglos de organizaciones de servicios que son turísticamente serán brindados por las personas que están domiciliadas en el territorio nacional, que esto favorecen a las personas que brinden los servicios turísticos y agencias de viajes que realizan sus actividades en el exterior.

11. Abandono por un cierto tiempo de la utilización de derecho o del provecho de las acciones del estado que forma que se pueda escuchar y visualizar y también en general las actividades como infraestructuras del gobierno que se manifiesten de tal manera en procedimientos semejantes a la cinematografía, las televisiones o cualquiera otra que produzcan ilustraciones, que favorezcan a las personas que no radican en el país para que esto sea transmitido en el extranjero

12. Que se abastecen las energías de electricidad que favorezcan a los contribuyentes que radiquen fuera del país, esto siempre esto dará efectuado en el exterior. El abastecimiento de la electricidad esto conjunta a todas las acciones que son inseparables, que esto está estipulado en la ley peruana.

13. Los servicios telefónicos y de a cualquier hora actividades en las cuales estén racionadas a efectuar llamadas y que estos estén en contacto y que favorezcan a las entidades o personas que lo utilizan, que estas no radican en el país, estos compradores o compradores potenciales que radiquen en el exterior y que esto todos se efectúen en el exterior.

14. Los servicios de mandatos mercantiles que son brindados a personas que no radican en el país y que tienen un vínculo en la venta dentro del territorio nacional de bienes que provienen de otros países, siempre que el comisionista realice su actividad como negociador en los papeles de un sujeto que radican en el país que con otro que no radica en el país.

#### **Literal B del Apéndice V de la Ley de IGV:**

##### **Consumo en el Territorio Nacional**

1. Los servicios de renovación y sustentos que benefician a los activos mobiliarios.

2.L el servicio que administra desempeño de inversiones en el territorio nacional.

3. Los demás servicios que se necesiten para que completen y que se realice los servicios terrestres que estos transportan personas o mercaderías a otros países a lo que se indica el numeral 3 del Apéndice II de la Ley, siempre que se ejecuten en las zonas más importantes de aduanas y que en estos brinden el servicio a que se indica en el párrafo anterior pero estos a las personas que se dedican al transportes de mercaderías o de personas a otros países, ya que radiquen en el país o fuera de ello:

- a) acarreo.
- b) Afianzamiento o desafinamiento de boyas.
- c) arrendamiento de afianzamiento.
- d) utilización de actividades.
- e) traslado de mercadería
- f) desembarco de mercaderías de vagones desocupados
- g) Manipular las cargas
- h) distribuir o no distribuir
- i) arrastre de mercaderías al lugar de las bodegas
- j) Ayuda a aviones en territorio.
- k) Navegación.
- l) viaje aéreo en rumbo.
- m) descenso-despegar.
- n) naves de transporte de carga
- o) Ubicación de las naves.

4. Aquellos servicios que necesitan los carros como repararlos, transformarlos, realizar su adecuado manutención y cuidado, de estos equipos de transportes ya sean aéreos como terrestres y que estos sean de otros países que favorezcan a individuos que radican en otros países, siempre que se utilice su economía se efectúe en el exterior. Estos servicios se hacen de manera enorme en todos los sitios del equipo de transporte como naves o aeronaves.

5. La ayuda que brinda empresarialmente por las entidades de conjunto de servicios que comparte y son de terceros, técnicos que radican en el territorio o profesionales, tales servicios que brindan como teoría, contabilidad, abastecimiento, informática, soporte técnico, centro de contacto, laboratorio y otras más iguales. Los recibos de cancelación que se otorguen por estos servicios que favorecen a las personas que no radican en el país estos no podrán entender aquellas prestaciones de servicios a personas que si radican en el país o territorio nacional.

6. Aquellas prestaciones de servicios por trasportar, dar de comer, guiar turísticamente, ingresos por demostración folclore del Perú, espectáculos musicales, Zarzuela, ballet, todo ello está dentro de los servicios turísticos realizados por los ejecutantes que radican en el país, incorporado en la lista creada para esta consecuencia, que favorecen a las agencias, personas naturales o ejecutores de turismo, que estas radiquen en el territorio nacional, e todas las situaciones. El MEF creara reglas y quienes las incumplan tendrá sus respectivos castigos como las sanciones como ejemplo podría ser cualquiera de las agencias que no usen adecuadamente los listados.

Es muy significativo divulgar que estos servicios que anterior mente están indicados (literales A y B del Apéndice V de la Ley de IGV), que estos deben tener en cuenta que son enviados a otros países cuando ejecuten las siguientes características que se deberán cumplir:

Los servicios que se realizaron dentro de la nación que están dentro de literal A del Apéndice V de la Ley se consideran enviados al exterior cuando estos satisfacen repetidas veces con los requisitos siguientes:

1. Cuando se realicen estos servicios en de una relación jurídica con beneficios llamados “títulos onerosos”, estos deberán otorgar un comprante de cancelación y también deberá exhibirse y esto deberá está escrito en los registros de ingresos y ventas
2. Que el que envía las mercaderías al extranjero radique en el país.

3. Que el que se beneficia esta persona con el servicio no tendrá que radicar dentro del país.
4. Que se utilice y se aproveche o explote los servicios por el lado del que no radica en el país estén situados en otros países.

Los servicios que se realizaron dentro de la nación de una persona que ejecuta el servicio que están dentro de literal b del Apéndice V de la Ley se consideran enviados al exterior cuando estos satisfacen repetidas veces con los requisitos siguientes:

1. Cuando se realicen estos servicios en de una relación jurídica con beneficios llamados “títulos onerosos”, estos deberán otorgar un comprante de cancelación y también deberá exhibirse y esto deberá está escrito en los registros de ingresos e ventas
2. Que el que envía las mercaderías al extranjero radique en el país.
3. Que el que se beneficia esta persona con el servicio no tendrá que radicar dentro del país.

Para terminar, así mismo a lo referido anteriormente, el artículo 33° de la ley del IGV, también se tiene en cuenta las actividades de enviar las mercaderías al exterior, a los convenios de construcción que se realizan fuera del país.

#### **Clasificación / descripción**

- 4510 Elaboración de terrenal
- 4520 Edificación de construcciones consumadas o de porciones de construcciones, ocupaciones de la ingeniería.
- 4530 Preparación de edificaciones
- 4540 Borde de edificaciones
- 4550 Arrendamiento de mecanismo de obra o desmoronamiento dado de productores.

### **Comprobante de pago a emitirse en operaciones de exportación**

Según lo indicado en el literal d) del numeral 1.1 del artículo 4º de la ley de comprobantes de cancelaciones en las actividades de envíos de mercadería en el exterior están consideradas como ellas según las normativas del impuesto general a las ventas el IGV, deberán otorgar comprobantes. Pero, por otro lado, dentro de la normativa se ha especificado que en la situación de una venta de productos dentro zona internacional de los aeropuertos que este situado allí mismo, si las actividades se efectúan con personas que consumen finalmente se otorgara boletas de ventas o ticket.

Finamente se menciona que los comprobantes como factura que son empleadas en actividades de que enviarán sus productos al exterior dentro ellos estos comprobantes comprenderán los requerimientos básicos de esta información que deberá estar en ella esto no es de importancia si este en otro idioma o en español, que dentro de estos comprobantes deberá estar con el mismo lenguaje. En esta situación, dicha traducción se deberá establecer, en el instante del otorgamiento, por lo siguiente esto no es de obligatoriedad que estos deben estar impresos.

### **Beneficio como exportador**

Según dentro de la ley existen beneficios para las personas que envían sus mercaderías al exterior esto está indicado en el artículo 35º de la Ley del IGV e ISC, nos relata este artículo que las personas que efectúen en enviar sus mercaderías al exterior pueden acogerse al saldo a favor del exportador. Esta ayuda de la ley tiene como finalidad que se reembolsara el IGV de las ventas que este produce por las operaciones y las ventas de sus mercaderías al exterior.

### **Saldo a favor del exportador**

Este beneficio del “Saldo que se otorga al sujeto que exportar” es una herramienta tributaria que como objetivo tiene reembolsar o equilibrar, el IGV de las ventas que esto es originado por las ventas de sus mercaderías en el exterior, estos están creadas por la cantidad del Impuesto General de las Ventas (IGV e IPM) que estos estarán entregados en los documentos que acrediten la transferencia que corresponden a la transacción de convenios de construcción, bienes, servicios y demás. Como así está establecido en el 34° del TUO de la Ley del IGV que estos montos que deberán estar escritos en estos comprobantes ellos otorgan un beneficio en las cuales estas serán devueltas.

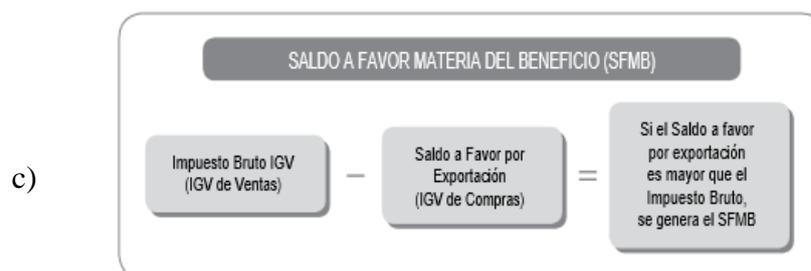
### **Operatividad saldo a favor del exportador**

Las actividades de que los saldos que favorecen por la venta de las mercaderías en el exterior, esto estipulado en el artículo 35° de la Ley del IGV, y en el Reglamento de Notas de Crédito Negociables<sup>1</sup>, en ello se establecerá o se verá como sacaremos la cantidad en la cual se reembolsará o se va a equilibrar, para ello se tendrá que realizar algunos procesos como:

- a) Especificación de cómo se va a realizar el saldo que favorecerá a los exportadores, se fija en el IGV entregado cuando realiza las compras de mercaderías o se adquieran servicios, bienes, convenios de edificación y las pólizas de que ellos compren del exterior que estos ceda el IVG de las compras.



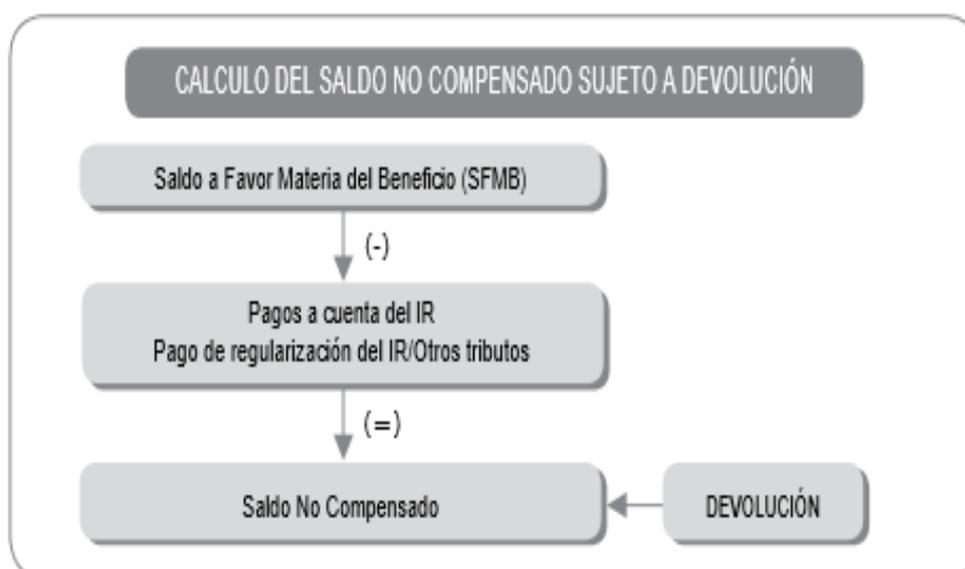
b) Para obtener el saldo que será reembolsado o equilibrado al exportador lo primero se realizara la resta el IGV de las ventas menos el IGV de las compras, si es que existe, lo cual lo podemos graficar como lo siguiente:



Se compensarán los saldos que favorecen de manera material de los beneficios, esto resulta de la resta entre el total de IGV y lo que queda en la cantidad del que exporta que a él lo favorece esto se compensara en el siguiente orden:

DEUDA TRIBUTARIA	DETALLE
Compensación automática con el Impuesto a la Renta	El Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB) podrá ser compensado con la deuda tributaria por pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta.
Compensación con la deuda tributaria de otros tributos del Tesoro Público	Si el contribuyente no tuviera Impuesto a la Renta que pagar durante el año o en el transcurso de algún mes o éste fuera insuficiente para absorber dicho saldo, podrá compensarlo con la deuda tributaria correspondiente a cualquier otro tributo que sea ingreso del Tesoro Público respecto de los cuales el sujeto tenga la calidad de contribuyente <sup>2</sup> .

d) Esto se devolverá de saldo a favor materia del beneficio, en la situación que no exista una posibilidad, en que se realice las compensaciones que estas en el párrafo anterior, esto se tendrá que devolver, esto podrá realizarse mediante las notas de créditos o cheques.



### **Procedimiento para solicitar la devolución del SFMB**

Al pedir que se devuelva el saldo a favor materia del beneficio, el exportador deberá entregar informaciones, pero esto se le efectuara a la SUNAT:

a) Se deberá presentar un formulario el número es 4949 con ello pidiendo que se devuelva esto deberá estar firmado por el exportador o el representante legal nombrado con si registro único del contribuyente o efectuar que se presenten a la SUNAT virtualmente.

b) Deberá tener una constancia que se acepte del PDB-sujetos de exportación, además, el exportador que solicita entregará todas sus informaciones a la SUNAT como el lugar donde se realiza las actividades, las anotaciones contables y los documentos.

El reembolso se realizará de manera efectiva con los otorgamientos de notas de créditos o cheques que no son negociables.

### **Plazo para resolver la devolución**

La administración tributaria otorgara y concede las notas de créditos negociables en un plazo dentro de ellos son 5 días los cuales esto empieza cuando se pide el reembolso. Si el exportador que pide, en otras situaciones, en que se efectuó eventualmente actividades de exportaciones, si posee pasivos tributarios que son de manera exigidos para que sean cancelados o si presento informaciones que no son reales a la SUNAT, se otorgará una fiscalización particular, promulgándose a más de 15 días que se le aumentaran, el tiempo en que se resolverá las peticiones de reembolsos, caerá como una responsabilidad al encargado.

Además, si se detecta señales de que no pagan sus impuestos lo que se quiere decir es que evadan impuestos por parte quien solicita este beneficio, ya que sea cualquiera de sus actividades como comercio, extracción o producción o también exista delitos tributarios por parte del que solicita la SUNAT extenderá el plazo a 6 meses esto para solucionar las peticiones de reembolsos.

#### **1.4.4. Obligaciones tributarias**

Sunat (2013) El deber tributario, es responsabilidad de los contribuyentes en que existe una relación entre la Sunat y el sujeto tributario, esté constatado por las leyes, que por obligación se tiene que cumplir con las obligaciones tributarias, estas son reclamadas.

La responsabilidad tributaria existe cuando se realiza las actividades que están dentro de las leyes, que generan estas obligaciones.

#### **Exigibilidad de la obligación tributaria**

Las obligaciones tributarias son reclamadas:

1. deba ser señalado como el pasivo tributario, desde la fecha que sigue hasta que se venza el tiempo que es estipulado por las leyes o normas, y a que falte un tiempo, a partir de diez días de la existencia de las obligaciones.
2. Esta también es cuando la SUNAT lo señala, desde el tiempo de su vencimiento hasta la fecha en que se cancelé en que esto sea demostrado en la resolución que tenga lo señalado de la obligación tributaria. Ante carencia de este tiempo, se empezará desde el día 10 de su siguiente notificación.

### **Acreeedor tributario**

La persona que reclama que se cumpla los derechos de pago y es quien efectúa el reclamo tributario

Se sabe que el estado y sus entes recaudadores son los responsables en que se efectuó la petición de los tributos y estas son entidades de características públicas.

### **Deudor tributario**

Se dice que un deudor tributario es una persona que cancela sus tributos estos ya sean antes de su vencimiento porque pueden generar intereses y eso los perjudica.

### **Responsables solidarios**

Se dice que los responsables de cancelar los impuestos y que cumplan con lo que están obligados formalmente estos son las personas o los que representan a las entidades, que sean responsables con sus pagos y estos sujetos son:

1. las personas responsables como tutores y padres
2. Los que representan a las empresas o personas jurídicas
3. Los que tienen poder legal con la entidad como los administradores y demás personas
4. El mandatario, administrador, gestor de negocio y albacea.
5. El síndico, quien interviene o liquidan a los entes en quiebra y demás entidades.

En las situaciones de los números 4,3 y 2 hay un responsable cuando exista engaños, faltas de carácter muy graves o descuido, irresponsabilidad de los contribuyentes en cancelar las obligaciones tributarias. En las situaciones de los números 5 y 1 estos actos de no cumplir con sus obligaciones que deben ser canceladas esto nacen en las actividades de los contribuyentes.

Se dice que cuando se encuentra un engaño, descuido o faltas muy graves, excepto que tengan pruebas que acrediten lo contrario, esto cuando el contribuyente:

1. Estos contribuyentes no ejecuten la contabilidad o que estas lleven dos contabilidades y que los registros contables están diferentes.

Como consecuencia, se hace entender que el contribuyente no efectúa la contabilidad, que los libros contables no son de manera obligatoria de llevarlos, de anotarlos o no son mostrados.

2. Que la SUNAT lo asigne no habido esto quiere decir que no encuentra el domicilio fiscal de la entidad.

3. Cuando los contribuyentes cumplan en entregar comprobantes de pago así mismo las notas de débito y notas de créditos con su serie y numeraciones correctas.

4. Que no se hallan apuntado en la SUNAT

5. Que cumpla con los registros y otorgamientos de pagos que reciba u otorgue ellos.

### **Derecho de repetición**

Se dice que los individuos quienes cancelan el impuesto, en acuerdo con lo referido en los artículos anteriores, estos tienen la legalidad de exigir a estos contribuyentes que se devuelva la cantidad cancelada.

### **Efectos de la responsabilidad solidaria**

Las consecuencias de ser responsable solidariamente son:

1. La obligación del impuesto esto podrá se pedida en su totalidad o en cada cierta parte a cualquiera de los deudores que son los contribuyentes o coincidentemente a todos los contribuyentes, en excepción que estos

contribuyentes tienen multas en las situaciones que son de carácter que ellos mismo se presenta y divulgan sus errores esto tenga virtud en lo indicado en el numeral 1. Del artículo 17°, los numerales 1. Y 2. Del artículo 18° y el artículo 19°.

2. Cuando se elimina las deudas tributarias del sujeto esto libra a todos los responsables solidarios que tiene como responsabilidad una obligación.

3. Las actividades que interrumpen que son realizadas por la SUNAT en relación con el sujeto, estos abastecen a todos los responsables solidarios. Además, esto está estipulado en las normativas con las acciones de suspender antes que se inscriban como responsables solidarios.

4. La negación que se ejecute en la oposición en que dentro de una resolución que se especifiquen la responsabilidad solidaria que se surge a la suposición de la legalidad que da situación a dicha responsabilidad como la obligación de los impuestos como se sabe que es responsable, sí que en esa mencionada negación se puede reexaminar las deudas tributarias.

Para las consecuencias de este presente numeral es la obligación es seguro en el flujo administrativo cuando este se hubiera comunicado la resolución que lo termina al flujo administrativo al sujeto responsable tributariamente o a demás responsable.

5. La finalidad o la supresión del proceso de cobro de manera obligatorio en relación que tiene el sujeto que contribuye con el impuesto o cualquier responsable, estas hacen aparecer en relación a los otros, excepto si en la situación del numeral 7. Del inciso b) del artículo 119°. En relación del inciso c) nos dice que la finalidad o la supresión

del proceso de cobro de manera obligatorio establecerá consecuencias para los responsables.

Para que nazca consecuencias de responsabilidad de manera solidaria, la SUNAT deberá comunicar al contribuyente que es responsable mediante una resolución de quienes son los responsables donde se indique la causa de la responsabilidad y la cantidad de la obligación.

### **Capacidad tributaria**

Nos dice que se entiende como un contribuyente tiene lo suficiente mente para determinar el impuesto y ver de cómo lo va a pagar si la entidad tiene los recursos suficientes para cancelar la obligación estas entidades podrían ser las de carácter jurídicas, personas naturales, sucesiones indivisas, fideicomisos.

### **El tributo**

(Ortega Salavarría & Castillo Guzmán, JUNIO 2010) Este autor nos dice que estos son rendimientos de dinero e inusualmente en mercaderías, constituidas por leyes estos lo cumplirán los sujetos o se puede decir contribuyentes que favorecen a las entidades públicas para que se realicen sus objetivos y que no se crea una sanción de acción ilícita. A esto se le puede conceptualizar de manera jurídica, que se deben pagar o cancelar estos tributos e impuestos para que las entidades no caigan en sanciones por parte de la administración financiera estos tributos nacen para mejorar la economía del país con el único objetivo de realizar obras y brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

a.- **IMPUESTO:** Nos dice que es una obligación que se debe de cumplir originada por una venta de manera directa que favorece al sujeto por el lado del gobierno. Conforme esta doctrina a apuntar que las peculiaridades principales de los tributos es que no hay un vínculo en

lo que se cancela y a donde se envían los dineros, denominado, por esa razón, como tributos no vinculados, por cuanto a su obligatoriedad es de manera exigible.

b.- **CONTRIBUCIONES:** Son los impuestos que están destinado a realizar beneficios para los gobiernos como la creación de patrimonios del estado y mejoría de los servicios que deben ser brindados.

c.- **TASAS:** Es un impuesto que lo establece el gobierno al realizar un servicio es esto de forma pública tanto que estas estipulados por cada uno para el sujeto contributivo. En esta relación, a las diferentes cantidades que cuesta cada uno de ellos de las tasas públicas, en esto se deberán cancelar cuando se necesite estos servicios públicos.

- **Arbitrios:** Los Arbitrios también son tasas que se cancelan cuando se realice la compra de un servicio de las entidades públicas. Como ejemplo serio, la cancelación por el servicio de mantenimiento de los jardines y parques, la seguridad y otros servicios más.

- **Derechos:** Son también tasas que son canceladas por la compra de un servicio de las entidades públicas o es un derecho que se tiene que cancelar como las cancelaciones efectuadas para tener la partida de nacimiento y otros.

- **Licencias:** Son también las tasas que se deben cancelar para obtener permisos específicos para que dé efecto acciones de ventas o negocios como por ejemplo se debe cancelar para obtener dichas licencias de funcionamiento.

## **1.5. Hipótesis**

El Agente de Retención influye en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de sus deudores de la Empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC, Provincia de Barranca-2016.

## **1.6. Operacionalización de variables**

### **Agente de retención:**

- **Definición Conceptual:**

El agente de retención es el comprador del bien mueble o inmueble, usuario del servicio o quien encarga la construcción, que ha sido designado como tal por la Sunat mediante Resolución de Superintendencia. Como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas que le es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al Fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda.

### **Obligación tributaria:**

- **Definición Conceptual:**

Es una relación entre el deudor tributario y el acreedor, constituido por leyes, que tienen por finalidad que se cumpla con la prestación tributaria, que esto es de manera obligatoria. El sujeto tributario, de esa forma, tiene una responsabilidad de cancelación de sus tributos. Gracias a estos impuestos el gobierno puede mejorar y desarrollarse para un bien de la sociedad.



## OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

VARIABLES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>AGENTE DE RETENCION:</b>  <b>DEFINICION CONCEPTUAL:</b>  Es el adquirente del bien mueble o inmueble, usuario del servicio o quien encarga la construcción, que ha sido designado como tal por la Sunat mediante Resolución de Superintendencia.	<b>RETENCION DEL IGV</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Designación y exclusión del régimen de retenciones.</li> <li>• Oportunidad de Retener</li> <li>• Aplicación de las retenciones</li> <li>• Tasa de retención</li> </ul>	4. ¿Conoce Usted los requisitos para ser denominado Agente Retenedor? 5. ¿Cuál es la entidad que designa a los agentes retenedores? 8. ¿Cuál es la tasa de retención que entró en vigencia a partir del 1 de Marzo del 2014? 9. ¿Todas las operaciones que se efectúen con otro agente retenedor están sujetos a retención? 12. ¿En qué momento nace la obligación de retener?	<b>Cuestionario.</b>  Escala: Ordinal
	<b>EXPORTADORES PARA EFECTOS DEL IGV</b>	23. ¿Qué beneficios tienen aquellos sujetos que realicen operaciones de exportación? 24. ¿Para exportar hay que pagar algún impuesto?	

<p><b>OBLIGACION TRIBUTARIA:</b></p> <p><b>DEFINICION CONCETPUAL:</b></p> <p>Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Beneficios del exportador</li> </ul>		
	<p><b>EXIGIBILIDAD TRIBUTARIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deudor Tributario</li> <li>• Acreedor Tributario</li> </ul>	<p>13. ¿UD. como contribuyente conoce el cronograma de obligaciones mensuales que presenta la SUNAT?</p> <p>14. ¿El cumplimiento de las obligaciones tributarias, te conlleva a ser un mejor contribuyente?</p>	
	<p><b>TRIBUTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto</li> <li>• Contribuciones</li> <li>• Tasas</li> </ul>	<p>17. ¿Está de acuerdo a que el pago de los impuestos sea equitativo?</p> <p>18. ¿Crees que pagando menos impuestos generes mayor utilidad para tu empresa?</p> <p>19. ¿Cumple con el pago de sus impuestos en las fechas correspondientes?</p> <p>20. ¿Cree que si todos los ciudadanos cumplirían con sus pagos el País se sería otro?</p>	

## **1.7. Objetivos**

### **1.7.1. Objetivo general:**

Determinar la influencia del Agente de Retención en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de sus deudores de la Empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC, Provincia de Barranca-2016.

### **1.7.2. Objetivos específicos:**

- Identificar las condiciones para ser denominado Agente Retenedor, según Resolución de Superintendencia N°037-2002/SUNAT.
- Describir el procedimiento de una retención, aplicado por la Empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC.
- Proponer estrategias para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC.
- Conocer las Normas Tributarias del sector agroexportador.

## **2. Metodología de la investigación**

### **2.1. Metodología de la investigación:**

#### **2.1.1. Metodología:**

La investigación fue de Campo, que por su objetivo fue de tipo Descriptiva en el sentido en que está orientado a determinar la influencia del ser Agente Retenedor en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de sus deudores en la Provincia de Barranca. Por su finalidad fue Aplicada, por su diseño fue No Experimental, y por su prolongación en el tiempo fue Transversal.

#### **2.1.2. Tipo y diseño de investigación:**

Se consideró teniendo en cuenta los Resultados de la Investigación:

- a) **Tipo de estudio de la investigación:** Es aplicada porque persiguió como objetivo la mayor consolidación del conocimiento humano, a través de la puesta en práctica de éste, proceso que se traduce en el crecimiento del saber científico y humano, al comprobar la veracidad de los conocimientos.
- b) **Nivel de la investigación:** Es descriptivo, porque se describió hechos tal como fueron observados, permitió describir las causas de la evasión tributaria.
- c) **Diseño de investigación:** Es no experimental, porque la investigación se realizó sin manipular la variable, se observó fenómenos tal como se dan en su contexto natural, y después fueron analizados.

#### **2.1.3. Población y muestra:**

**Población:**

En el caso de mi investigación, la población estuvo conformada por 70 proveedores de la empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC en la ciudad de Barranca.

**Muestreo:**

Con la finalidad de obtener resultados significativos y positivos altos, se calculó el tamaño de la muestra ya que esto determinó el grado de credibilidad que concedieron los resultados obtenidos luego de realizar las fases de la investigación. Para el cálculo de la muestra se utilizó la siguiente fórmula que orienta sobre el cálculo del tamaño de la muestra para datos finitos que es la siguiente:

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2Z^2}$$

Dónde:

n = el tamaño de la muestra.

N = tamaño de la población.

$\sigma$  = Desviación estándar de la población que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor constante de 0,5.

Z = Valor obtenido mediante niveles de confianza. Es un valor constante que, si no se tiene su valor, se lo toma en relación al 95% de confianza equivale a 1,96 (como más usual) o en relación al 99% de confianza equivale 2,58, valor que queda a criterio del investigador.

e = Límite aceptable de error muestral que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor que varía entre el 1% (0,01) y 9% (0,09), valor que queda a criterio del encuestador.

Calculando la Muestra: 44 fue el tamaño de la muestra de los proveedores de la Empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC.

**Muestra:**

La muestra estuvo conformada por 44 proveedores de la Empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC., quienes fueron encuestados de manera aleatoria. Todos domiciliados en la zona socio cultural, económico de influencia del estudio. El muestreo fue no probabilístico de tipo disponible.

**2.1.4. Técnicas e instrumentos de investigación:**

**2.1.4.1. Técnicas:**

En el presente trabajo de investigación se aplicó la técnica de la Encuesta para obtener los datos necesarios en la brevedad posible, facilitando rapidez de información.

**2.1.4.2. Instrumentos:**

En el presente trabajo de investigación se ha utilizado como instrumento, el cuestionario, documento que estuvo estructurado por un conjunto de preguntas cerradas y abiertas redactadas en lenguaje sencillo, entendible de forma clara, coherente y organizadas, secuenciadas y estructuradas de acuerdo con una determinada planificación, este instrumento estuvo orientado a recoger las respuestas sobre el ser Agente Retenedor y el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de cada uno de los proveedores de la empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC. Barranca, 2016, este instrumento antes de aplicarlo fue validado por el método de los expertos, con la finalidad de evaluar la confiabilidad para recoger la información necesaria para el logro de los objetivos planteados.

La estructura del Instrumento “Cuestionario”, estuvo estructurado en 3 partes principales:

a) Datos Informativos:

Esta sección permitió identificar los datos informativos de los proveedores de la empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC de la Provincia de Barranca.

- Género
- Edad
- Grado de instrucción

b) Condiciones de ser Agente Retenedor:

Esta sección del instrumento me permitió determinar y conocer la entidad por la cual algunos de los contribuyentes son designados como agentes retenedores para su mayor control y fiscalización.

c) Procedimiento de una retención:

Este sector del instrumento permitió obtener opiniones acerca de la aplicación de una retención, y conocimiento de su tasa porcentual a efectuar en cada una de las operaciones que sea necesaria.

d) Cumplimiento de las obligaciones tributarias:

Esta sección del instrumento me permitió conocer si en realidad los contribuyentes cumplen en el momento oportuno con sus obligaciones tributarias ante la Administración Tributaria y saber él porque es obligatorio pagar dicho impuesto.

e) Normas del sector Agroexportador:

Esta sección del instrumento permitió destacar el beneficio que poseen las empresas exportadoras y saber a qué ley es acogido.

## **2.2. Procesamiento y análisis de la información:**

Recolección de datos.

Corrección y tabulación de datos.

Elaboración de cuadros y gráficos estadísticos.

Análisis e interpretación de datos.

La aplicación del cuestionario a través de la encuesta, permitió recolectar datos que son necesarios, cuyas preguntas confirmaron los problemas, la validez de la hipótesis y el cumplimiento de los objetivos.

Luego de la aplicación del cuestionario, se procedió a la corrección y tabulación de los datos obtenidos, con el propósito de agrupar toda la información, de acuerdo a la necesidad que impone el trabajo de investigación.

Se procedió a graficarlos estadísticamente a través de cuadros y figuras estadísticas, para luego realizar los respectivos análisis e interpretaciones, primero de las cifras acumuladas y ordenadas y en seguida desde el punto de vista educativo para validar y contrastar las hipótesis.

### 3. Resultados

#### 3.1. Resultados de aplicación de encuesta:

#### 3.2. Datos generales del proveedor entrevistado

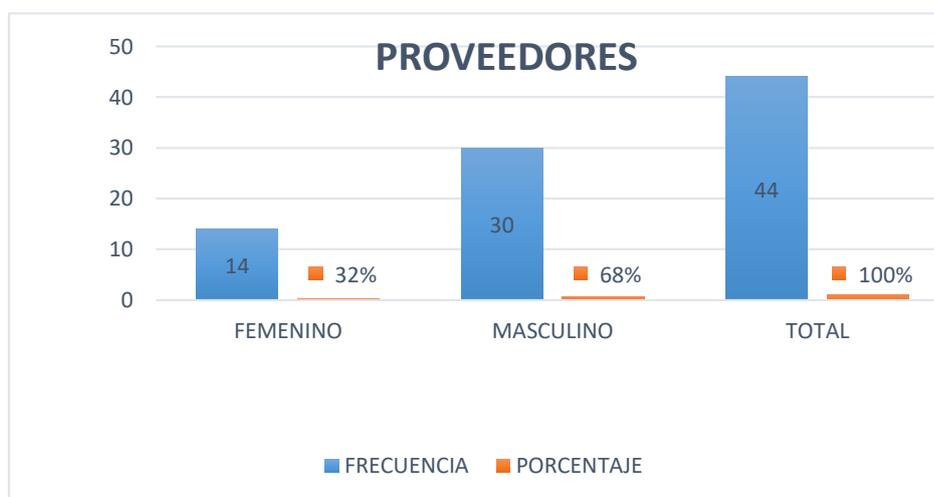
##### 1.- Genero

**Tabla N°01: Distribución Demográfica por Género**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
FEMENINO	14	32%
MASCULINO	30	68%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE N°01: DISTRIBUCION POR GÉNERO

**Gráfico N°01: Distribución Demográfica por Género**



FUENTE PROPIA

#### Interpretación:

En los resultados obtenidos después de aplicar la encuesta, se determinó que el 68% de los encuestados es de género masculino, mientras que, el 32% es de género femenino.

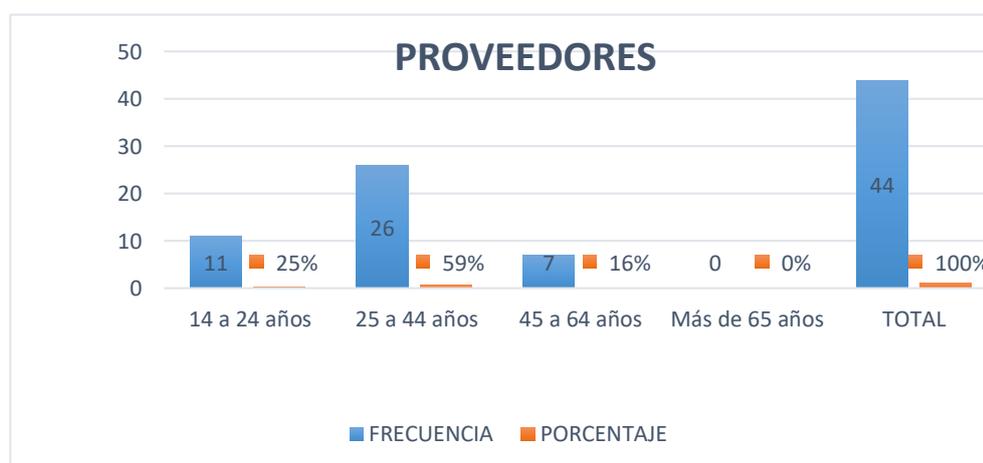
## 2.- Edad

**Tabla N°02: Distribución Demográfica Por Edad**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
14 a 24 años	11	25%
25 a 44 años	26	59%
45 a 64 años	7	16%
Más de 65 años	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE N°02: DISTRIBUCION POR EDAD

**Gráfico N°02: Distribución Demográfica por Edad**



FUENTE PROPIA

### **Interpretación:**

En los resultados obtenidos después de aplicar la encuesta, se determinó que el 59% tienen una edad que oscila entre 25 a 44 años de edad; la edad correspondiente al 25% de los proveedores se ubica entre 14 a 24 años, solo un 16% posee edades entre 45 a 64 años, mientras que el 0% de la población más de 65 años de edad.

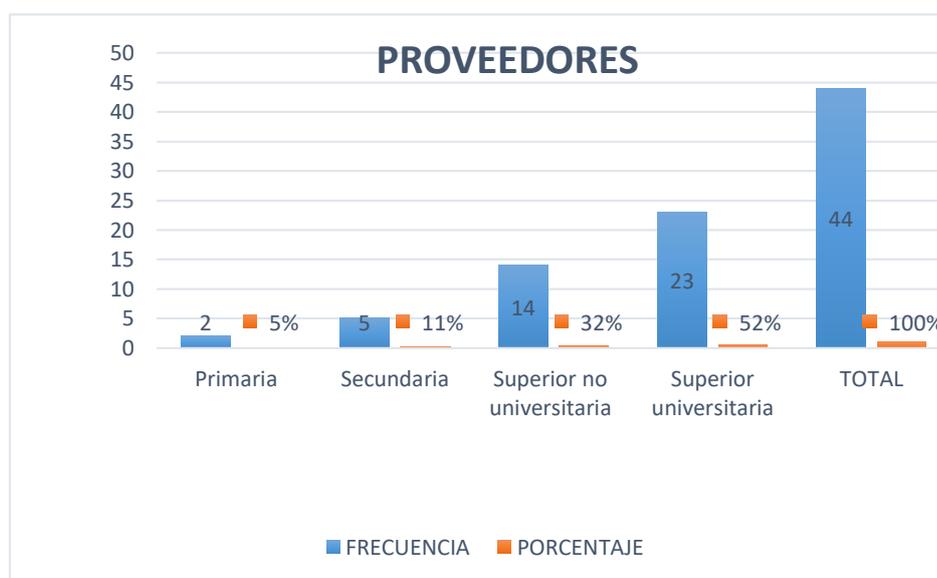
### 3.- Grado de instrucción

**Tabla N°03: Distribución Demográfica por Grado de Instrucción**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Primaria	2	5%
Secundaria	5	11%
Superior no universitaria	14	32%
Superior universitaria	23	52%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 03: DISTRIBUCION POR GRADO DE INSTRUCCION

**Gráfico N° 03: Distribución Demográfica por Grado de Instrucción**



FUENTE PROPIA

#### **Interpretación:**

Como apreciamos en el gráfico N° 03, el 52% de los encuestados tiene grado de instrucción en educación superior universitaria, un 32% afirma tener educación superior no universitaria, mientras que un 11% indica tener educación secundaria y el 5% en educación primaria.

### 3.3. Condiciones de ser Agente Retenedor

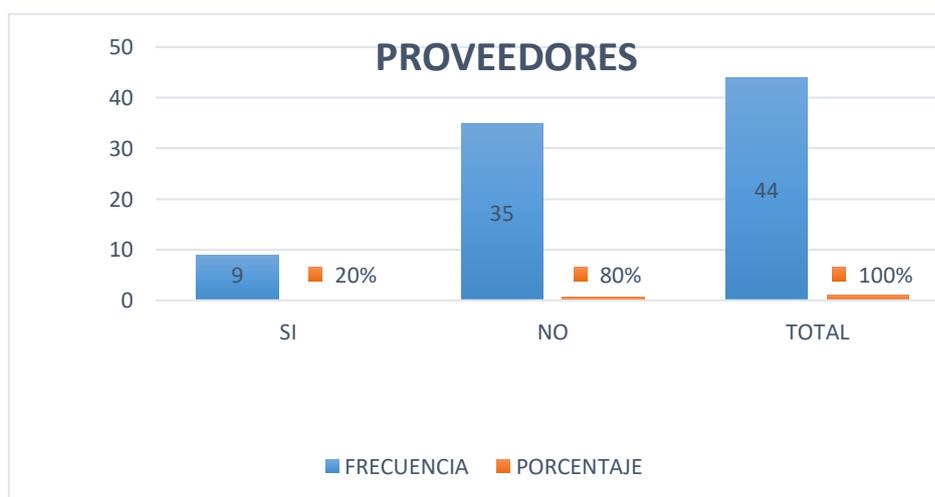
#### 4.- ¿Conoce usted los requisitos para ser denominado agente retenedor?

**Tabla N°04: Requisitos para ser Denominado Agente Retenedor**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	20%
NO	35	80%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 04: AGENTE RETENEDOR

**Gráfico N° 04: Requisitos para ser Denominado Agente Retenedor**



FUENTE PROPIA

#### **Interpretación:**

Luego de aplicar el instrumento podemos apreciar que el 80% de los encuestados no conocen los requisitos para ser denominados agentes retenedores, mientras que un 20% si conoce dichos requisitos.

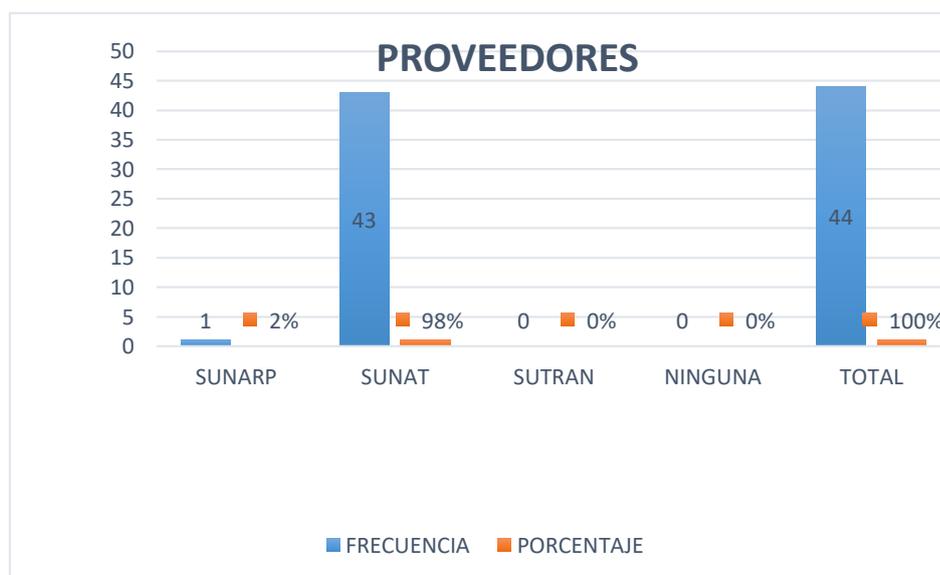
## 5.- ¿Cuál es la Entidad que Designa a los Agentes Retenedores?

**Tabla N°05: Entidad que Designa a los Agentes Retenedores**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SUNARP	1	2%
SUNAT	43	98%
SUTRAN	0	0%
NINGUNA	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 05: AGENTES RETENEDORES

**Gráfico N° 05: Entidad que Designa a los Agentes Retenedores**



FUENTE PROPIA

### Interpretación:

En el gráfico N° 05 podemos apreciar que el 98% de los encuestados conoce que SUNAT es la entidad quien designa a los agentes retenedores y solo el 2% indica saber que la SUNARP es quien la designa, el 0% SUTRAN y el 0% ninguna.

6.- ¿Cree usted que para ser designado agente retenedor tenga que ver con los movimientos económicos que realiza la empresa periódicamente?

**Tabla N°06: Para ser designado agente retenedor tenga que ver con los movimientos económicos que realiza la empresa periódicamente.**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	37	84%
NO	4	9%
NO OPINA	3	7%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 06: MOVIMIENTOS ECONÓMICOS QUE REALIZA LA EMPRESA PERIÓDICAMENTE

**Gráfico N° 06: Para ser designado agente retenedor tenga que ver con los movimientos económicos que realiza la empresa periódicamente.**



FUENTE PROPIA

### Interpretación:

En el presente gráfico podemos observar que el 84% de los proveedores encuestados afirma que para poder ser designados agentes retenedores tiene mucho que ver con los movimientos económicos y financieros que realiza la

empresa periódicamente, mientras que un 9% no está de acuerdo con dicha situación y un 7% no opina al respecto.

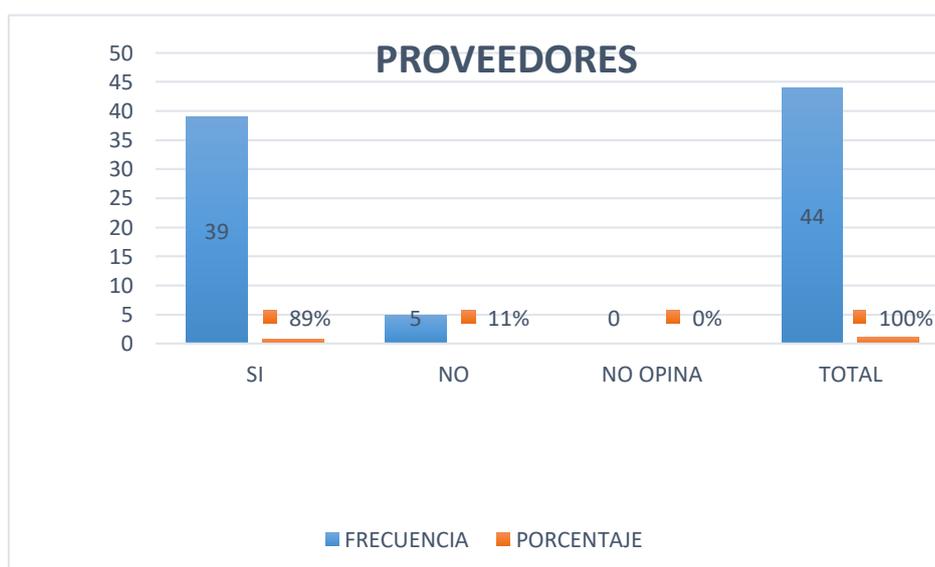
**7.- ¿Cree usted que siendo agente retenedor tenga mayor supervisión y fiscalización por la administración tributaria?**

**Tabla N°07: El agente retenedor tenga mayor supervisión y fiscalización por la administración tributaria.**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	39	89%
NO	5	11%
NO OPINA	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 07: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Gráfico N° 07: El agente retenedor tiene mayor supervisión y fiscalización por la SUNAT**



FUENTE PROPIA

### **Interpretación:**

En el gráfico N° 07 podemos observar que el 89% de proveedores afirma que siendo agente retenedor si tenga mayor supervisión y fiscalización por parte de Sunat, solo un 11% no cree que sea el punto ideal para ser fiscalizado continuamente y el 0% no opina.

### **3.4. Procedimiento de una Retención**

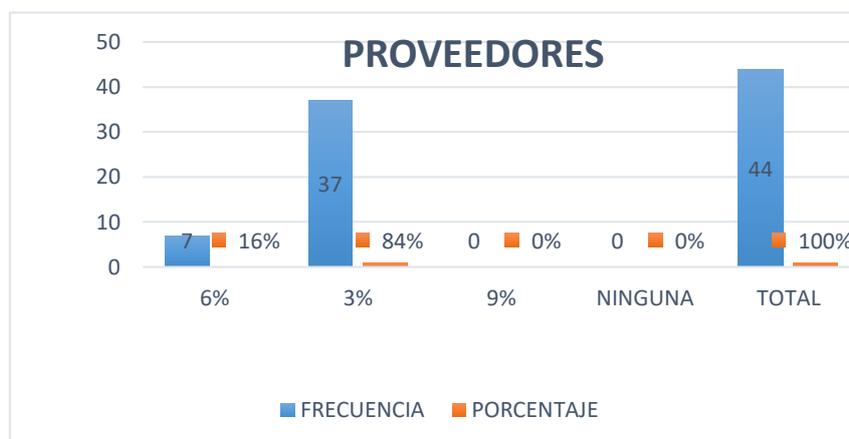
**8.- ¿Cuál es la tasa de retención que entró en vigencia a partir del 1 de marzo del 2014?**

**Tabla N°08: Tasa de retención**

<b>DETALLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
6%	7	16%
3%	37	84%
9%	0	0%
NINGUNA	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

**FUENTE 08: TASA DE RETENCIÓN**

**Gráfico N° 08: Tasa de retención**



FUENTE PROPIA

**Interpretación:**

En el presente gráfico se puede observar que el 84% de los proveedores conoce que la tasa de retención que entró en vigencia en marzo del 2014 fue el 3% para su aplicación, mientras solo el 16% afirma que la tasa de retención es el 6%, el 0% de los encuestados por el 9% y de la misma forma el 0% ninguna de las opciones.

**9.- ¿Todas las operaciones que se efectúen con otro agente retenedor están sujetos a retención?**

**Tabla N°09: Realización de Retención con otro agente retenedor**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si están sujetas a retención	3	7%
Solo cuando supere los s/ 700 soles	12	27%
No están sujetas a retención alguna	29	66%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 09: REALIZACION DE RETENCION

**Gráfico N° 09: Realización de retención con otro agente retenedor**



**FUENTE PROPIA**

**Interpretación:**

En el presente gráfico podemos observar que de los proveedores de la empresa Sol de Olmos SAC, un 3% afirma que, si están sujetas a retención, el 27% cuando supere los s/700.00 soles y un 66% concluye que no están afectas a retención alguna entre agentes retenedores.

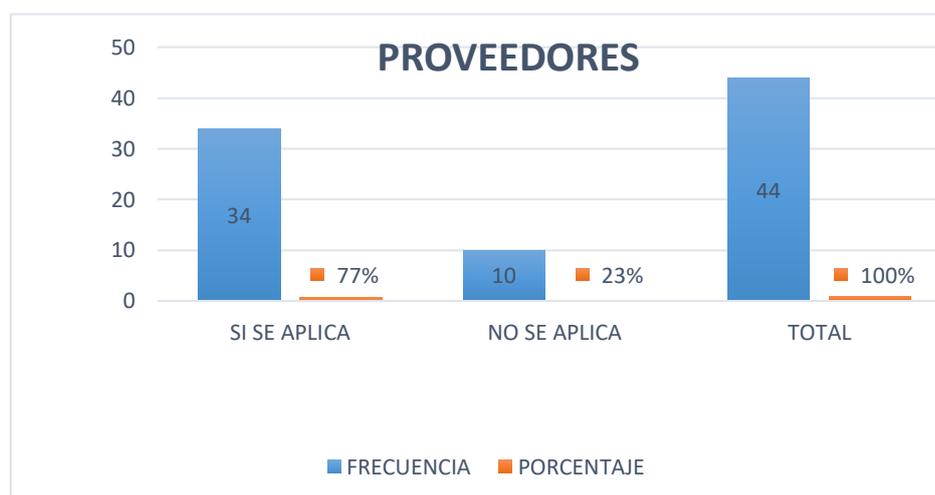
## 10.- A los Pricos – principales contribuyentes ¿Se les aplica la Retención?

**Tabla N°10: A los Pricos se les aplica la Retención**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI SE APLICA	34	77%
NO SE APLICA	10	23%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 10: APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN

**Gráfico N° 10: A los Pricos se les aplica la retención**



FUENTE PROPIA

### **Interpretación:**

En el presente gráfico podemos observar que el 77% de los encuestados considera que, si se aplica la retención a los PRICOS, mientras que solo un 23% considera que no se debe aplicar dicha retención.

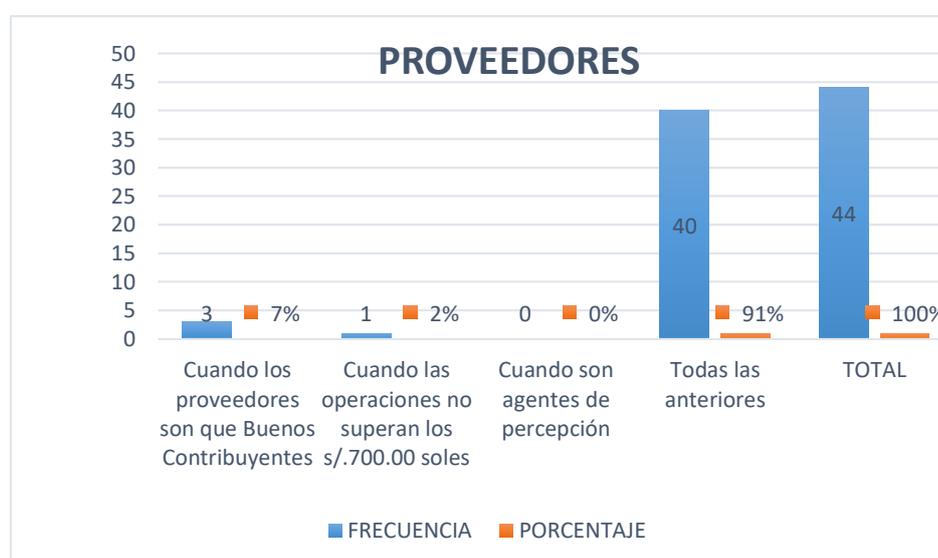
## 11.- ¿En qué otras circunstancias El Agente Retenedor no aplica la Retención?

**Tabla N°11: Otras circunstancias el agente retenedor no aplica la retención**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Cuando los proveedores son que buenos contribuyentes	3	7%
Cuando las operaciones no superan los s/ 700.00 soles	1	2%
Cuando son agentes de percepción	0	0%
Todas las anteriores	40	91%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 11: NO SE APLICA LA RETENCIÓN

**Gráfico N° 11: Otras circunstancias el agente retenedor no aplica la retención**



FUENTE PROPIA

### Interpretación:

De la población encuestada el 91% afirma que son todas las opciones presentadas, es decir, que no se debe aplicar retención cuando dichos proveedores son Buenos Contribuyentes, cuando las operaciones no superan los s/.700.00 y cuando son agentes

perceptores, mientras que un 7% indica que solo no se aplica la retención cuando son Buenos Contribuyentes y solo un 2% cuando las operaciones superan los s/700.00 soles.

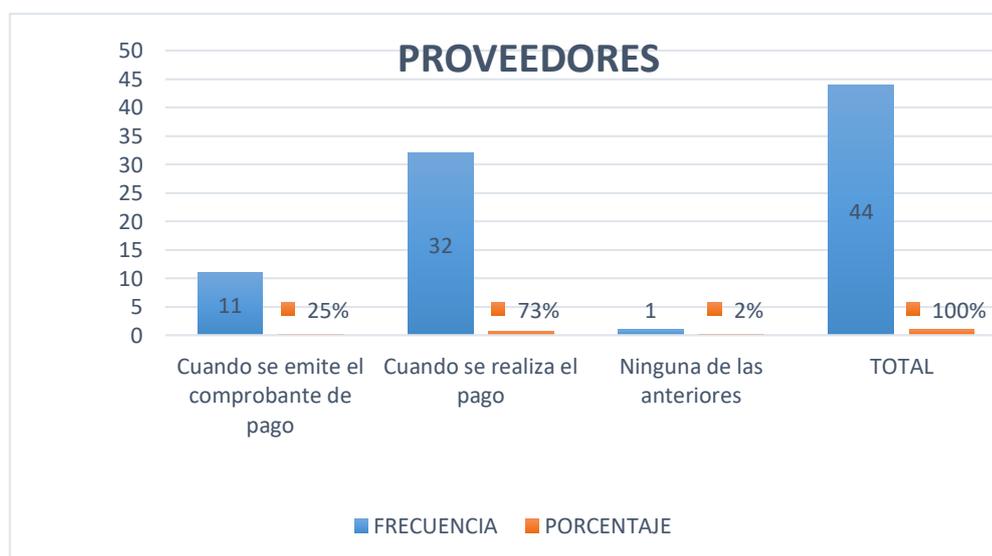
## 12.- ¿En qué momento nace la obligación de Retener?

**Tabla N°12: Nacimiento de la obligación a Retener**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Cuando se emite el comprobante de pago	11	25%
Cuando se realice el pago	32	73%
Ninguna de las anteriores	1	2%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 12: OBLIGACIÓN A RETENER

**Gráfico N° 12: Nacimiento de la obligación a retener**



FUENTE PROPIA

### Interpretación:

En el presente gráfico podemos observar que el 73% de los encuestados afirma que la obligación de retener se efectúa cuando se realiza el pago, el 25% cuando se emite el comprobante de pago y solo un 2% no considera ninguna de las alternativas.

### 3.5. Cumplimiento de las obligaciones tributarias

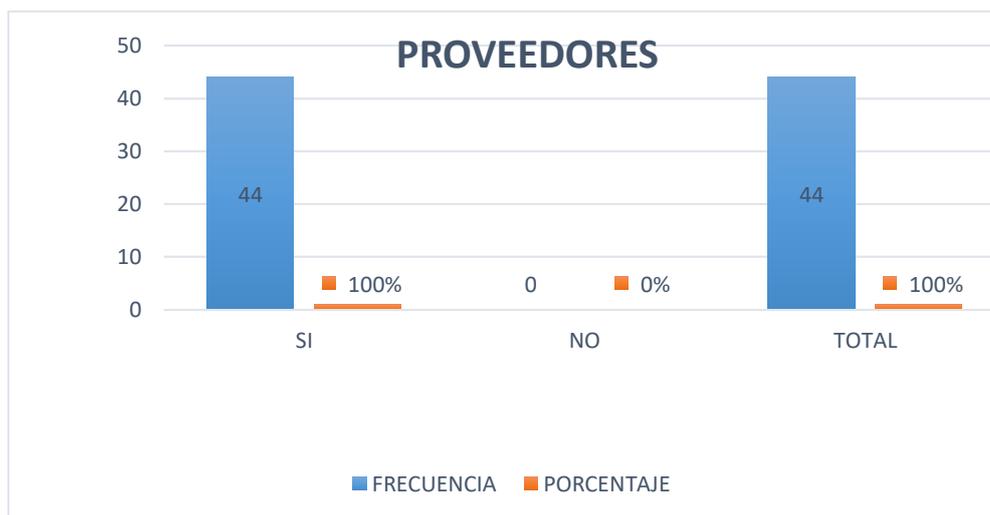
#### 13.- ¿Ud. Como contribuyente conoce el cronograma de obligaciones mensuales que presenta la SUNAT?

Tabla N°13: Cronograma de Obligaciones Mensuales

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	44	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 13: OBLIGACIONES MENSUALES

Gráfico N° 13: Cronograma de Obligaciones Mensuales



FUENTE PROPIA

### Interpretación:

Como se puede apreciar en el presente gráfico el 100% de los proveedores conoce el cronograma de declaraciones mensuales que presenta la Sunat en su página virtual.

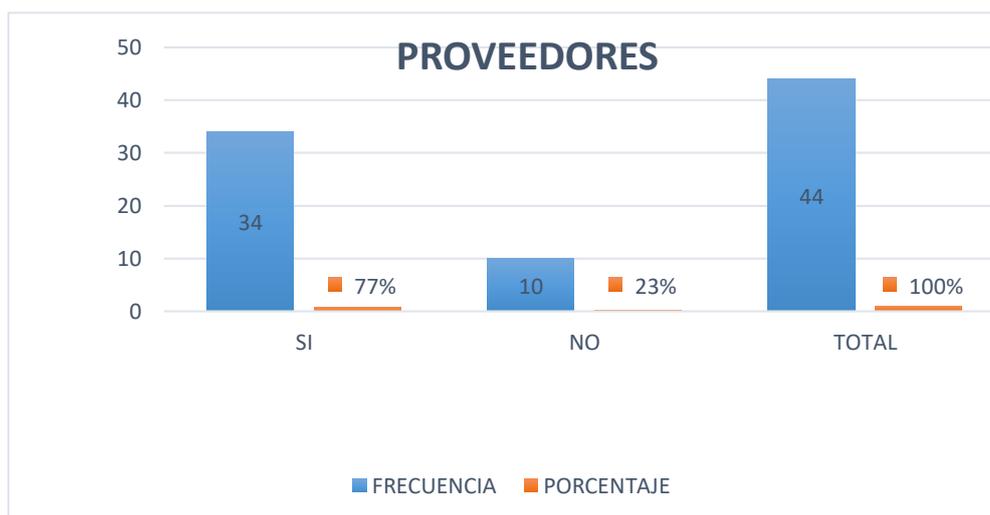
### 14.- ¿El cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, te conlleva a ser un mejor Contribuyente?

**Tabla N°14: Cumpliendo con las obligaciones tributarias serás un mejor contribuyente**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	34	77%
NO	10	23%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 14: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

**Gráfico N° 14: Cumpliendo con las obligaciones tributarias serás un mejor contribuyente**



FUENTE PROPIA

### Interpretación:

El en gráfico podemos observar que el 77% de la población en estudio afirma que si te conlleva a ser un mejor contribuyente siempre y cuando cumplas con las obligaciones tributarias y solo un 23% no cree lo mismo al respecto.

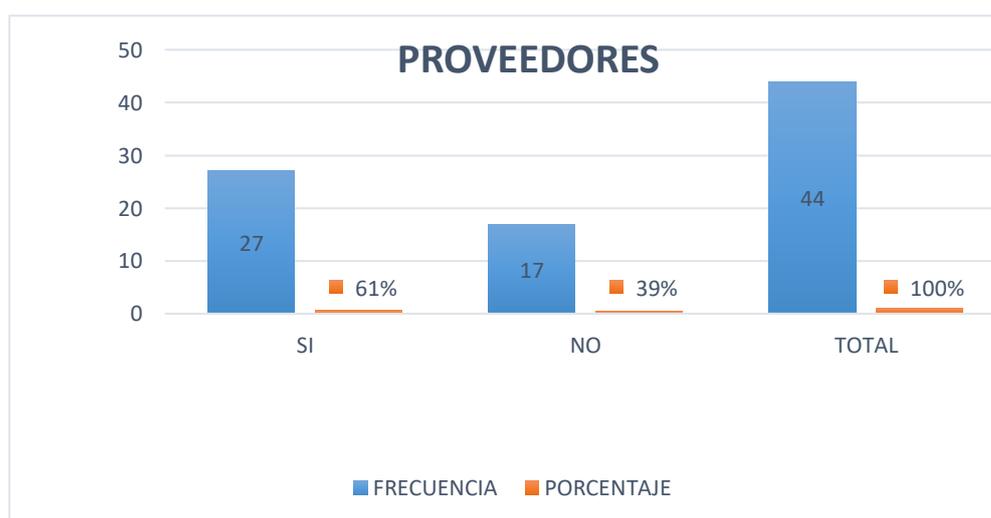
### 15.- ¿Es importante tener un contador para cumplir con las obligaciones ante SUNAT?

**Tabla N°15: Importante tener un contador para cumplir con las obligaciones ante SUNAT**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	27	61%
NO	17	39%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 15: IMPORTANCIA DE TENER UN CONTADOR

**Gráfico N° 15: Importante tener un contador para cumplir con las obligaciones ante SUNAT**



FUENTE PROPIA

### Interpretación:

En el gráfico podemos observar que de la muestra poblacional estudiada el 61% afirma que si es muy importante tener un contador para cumplir con las obligaciones tributarias en el momento oportuno pero el 39% considera que no es relevante contar con un contador.

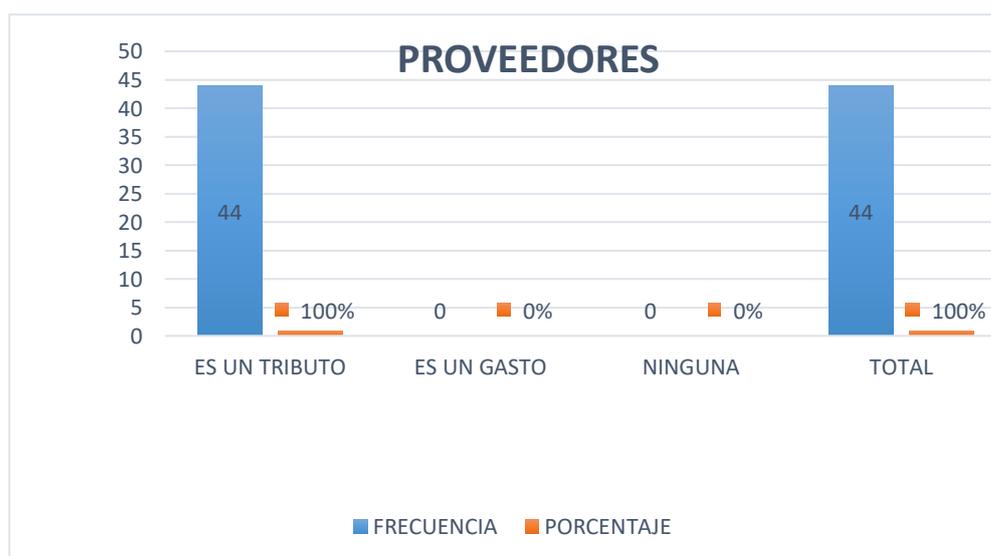
### 16.- ¿Qué es un Impuesto?

Tabla N°16: El Impuesto

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ES UN TRIBUTO	44	100%
ES UN GASTO	0	0%
NINGUNA	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 16: EL IMPUESTO

Gráfico N° 16: El Impuesto



FUENTE PROPIA

En el gráfico podemos observar que el 100% de la muestra poblacional encuestada afirma que el impuesto a pagar es un tributo mas no un gasto.

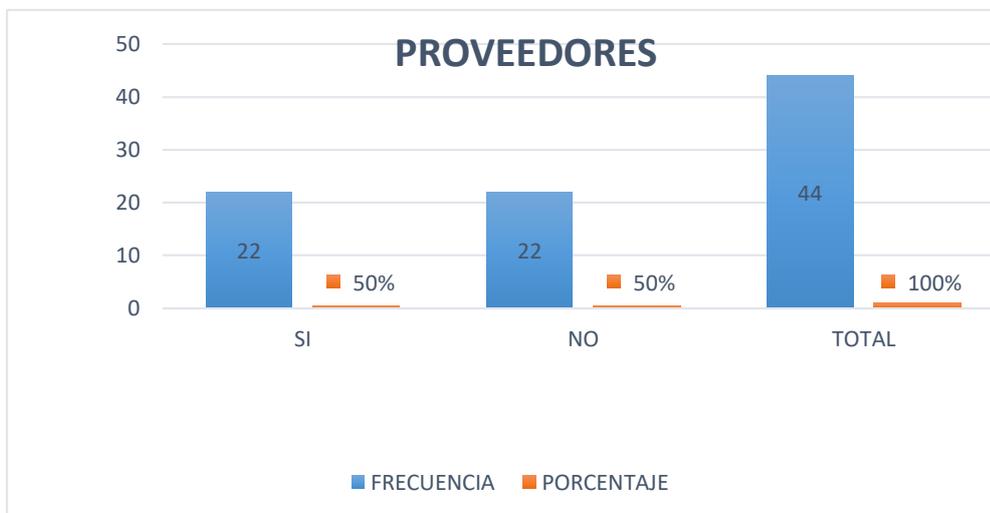
**17.- ¿Está de acuerdo a que el pago de los impuestos sea equitativo?**

**Tabla N° 17: El pago de los impuestos sea equitativo**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	22	50%
NO	22	50%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 17: IMPUESTOS EQUITATIVOS

**Gráfico N° 17: El pago de los impuestos sea equitativo**



FUENTE PROPIA

**Interpretación:**

En el gráfico podemos observar que el 50% de la muestra poblacional encuestada afirma que el pago de los impuestos sea equitativo mientras que la otra parte conformada por el 50% no está de acuerdo a que dicho impuesto sea equitativo.

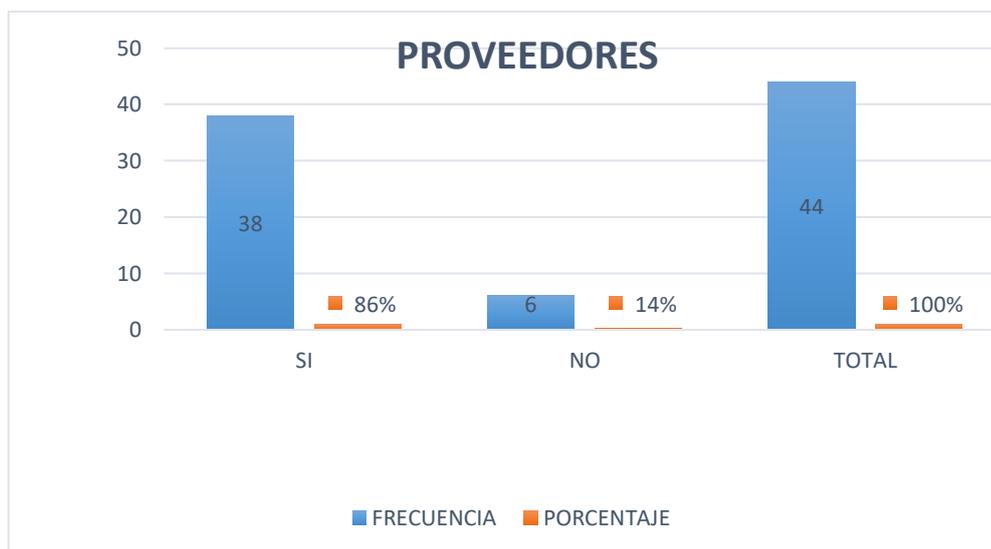
**18.- ¿Crees que pagando menos impuestos generes mayor utilidad para tu empresa?**

**Tabla N°18: Utilidad para la empresa**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	38	86%
NO	6	14%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 18: UTILIDAD PARA LA EMPRESA

**Gráfico N° 18: Utilidad para la empresa**



FUENTE PROPIA

**Interpretación:**

De la muestra poblacional encuestada el 86% afirma que pagando menos impuesto se puede generar mayor utilidad para la empresa y solo un 14% no piensa lo mismo.

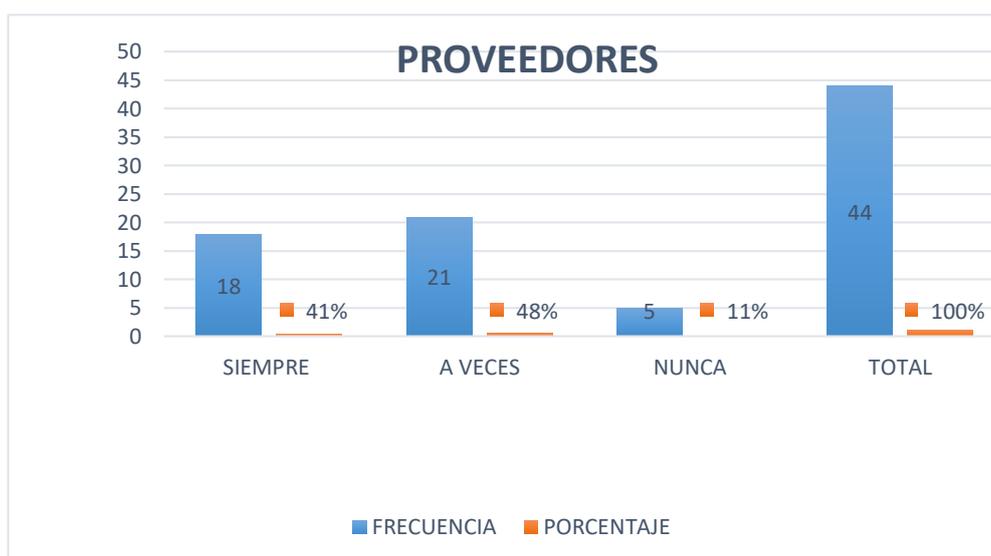
**19.- ¿Cumple con el pago de sus impuestos en las fechas correspondientes?**

**Tabla N°19: Pago de impuestos**

<b>DETALLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SIEMPRE	18	41%
A VECES	21	48%
NUNCA	5	11%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 19: FECHAS DE LOS PAGOS DE IMPUESTOS

**Gráfico N° 19: Pago de impuestos**



FUENTE PROPIA

**Interpretación:**

De la muestra poblacional encuestada el 48% afirma que a veces cumple con sus pagos o tributos en las fechas que corresponden, el 41% siempre cumple con el pago en el momento indicado y solo el 11% nunca lo hace.

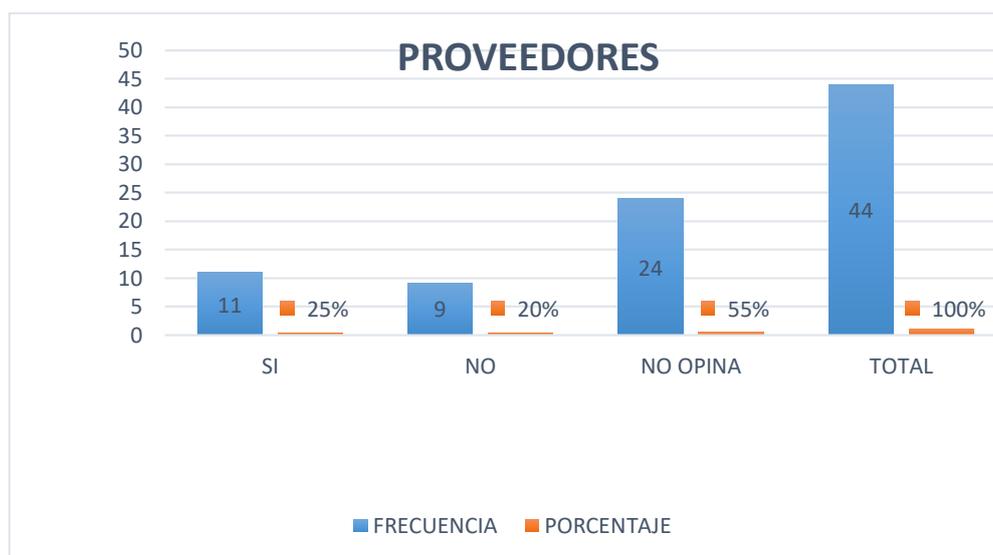
**20.- ¿Cree que si todos los ciudadanos cumplirían con sus pagos el país sería otro?**

**Tabla N°20: Si los ciudadanos cumplirían con sus pagos el país sería otro**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	11	25%
NO	9	20%
NO PONIA	24	55%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 20: CUMPLIENDO CON SUS PAGOS EL PAÍS SERÍA OTRO

**Gráfico N° 20: Si los ciudadanos cumplirían con sus pagos el país sería otro**



FUENTE PROPIA

**Interpretación:**

El 55 % de los proveedores no opina al respecto del cambio de nuestro País si cumpliéramos con el pago de los impuestos, el 20% no cree que con dichos pagos de los ciudadanos el País mejore y el 25 % cree que sí existe un cambio.

### 3.6. Normas Tributarias del Sector Agroexportador

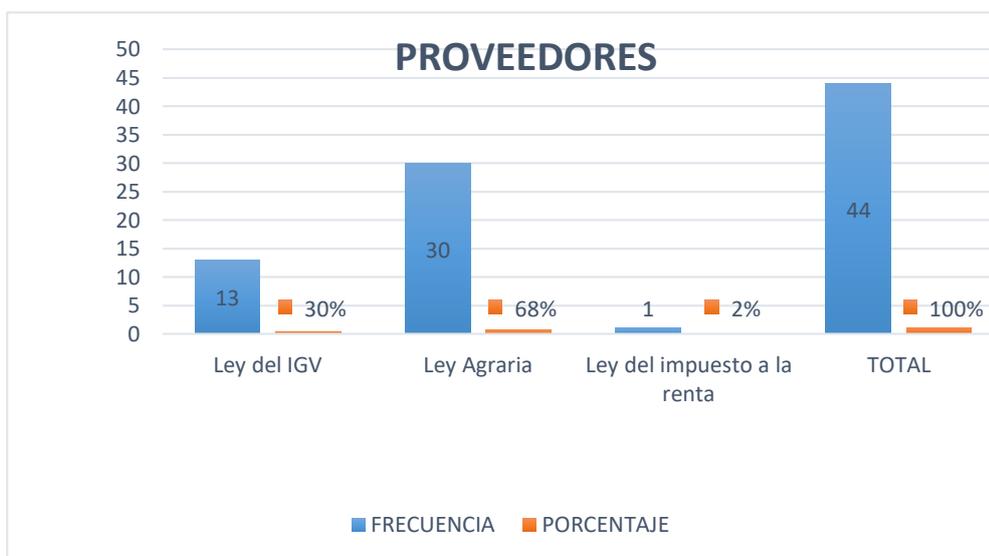
#### 21.- Sabe usted ¿Cómo se le denomina a la ley N° 27360?

**Tabla N°21: Ley N° 27360**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Ley del IGV	13	30%
Ley Agraria	30	68%
Ley del impuesto a la renta	1	2%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 21: LEY N° 27360

**Gráfico N° 21: Ley N° 27360**



FUENTE PROPIA

#### **Interpretación:**

El 68% de la población encuestada afirma conocer la Ley N° 27360- Ley Agraria, el 30% indica que es la ley del IGV y solo el 2% como la ley del impuesto a la renta.

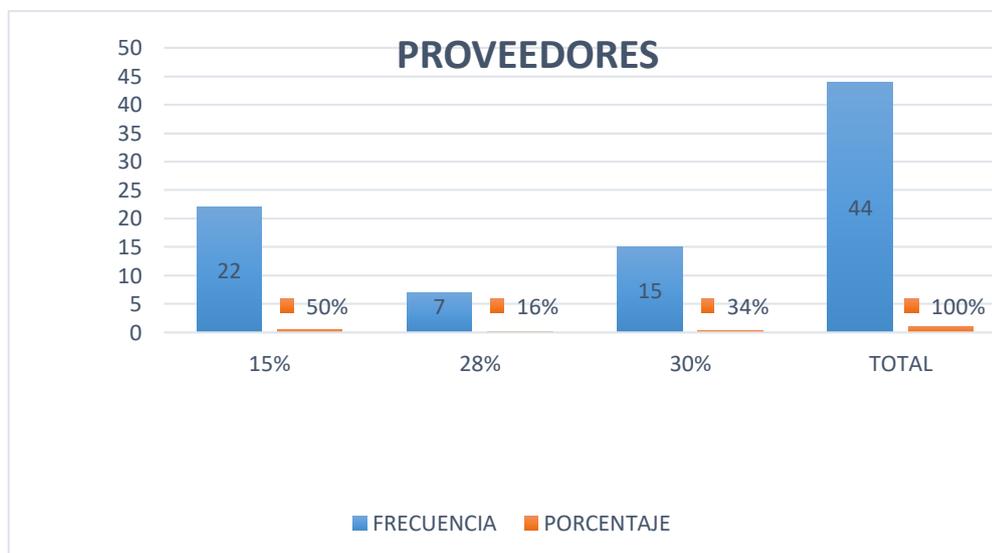
**22.- ¿Qué porcentaje utiliza para el pago de su Impuesto a la Renta las Empresas acogidas a la Ley Agraria?**

**Tabla N°22: Porcentaje para el pago de Impuesto a la Renta las Empresas acogidas a la Ley Agraria**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
15%	22	50%
28%	7	16%
30%	15	34%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 22: PAGO DE IMPUESTO ACOGIDAS A LA LEY AGRARIA

**Gráfico N° 22: Porcentaje para el pago de Impuesto a la Renta las Empresas acogidas a la Ley Agraria**



FUENTE PROPIA

**Interpretación:**

En el gráfico podemos observar que el 50% de los encuestados afirman que el porcentaje del impuesto a la renta para la ley agraria es del 15%, el 34% considera que

el impuesto es del 30% y un 16% de los encuestados considera un porcentaje del 28% para el pago del impuesto.

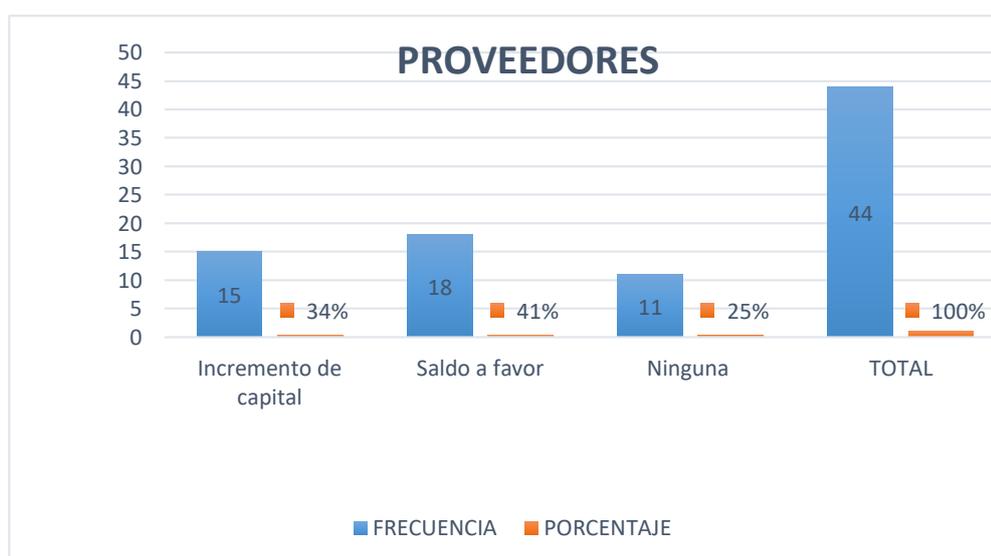
**23.- Qué beneficios tienen aquellos sujetos que realicen operaciones de Exportación?**

**Tabla N°23: Beneficios que tienen los sujetos que realicen operaciones de Exportación**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Incremento de capital	15	34%
Saldo a favor	18	41%
Ninguna	11	25%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

FUENTE 23: BENEFICIOS PARA LOS QUE REALICEN OPERACIONES DE EXPORTACIÓN

**Gráfico N° 23: Beneficios que tienen los sujetos que realicen operaciones de Exportación**



FUENTE PROPIA

### Interpretación:

El 41% de la muestra poblacional encuestada afirma que el beneficio para las empresas exportadoras es el saldo a favor del igr, en cuanto al 34% de los encuestados afirma ser un incremento de capital y el 25% no presenta ningún beneficio.

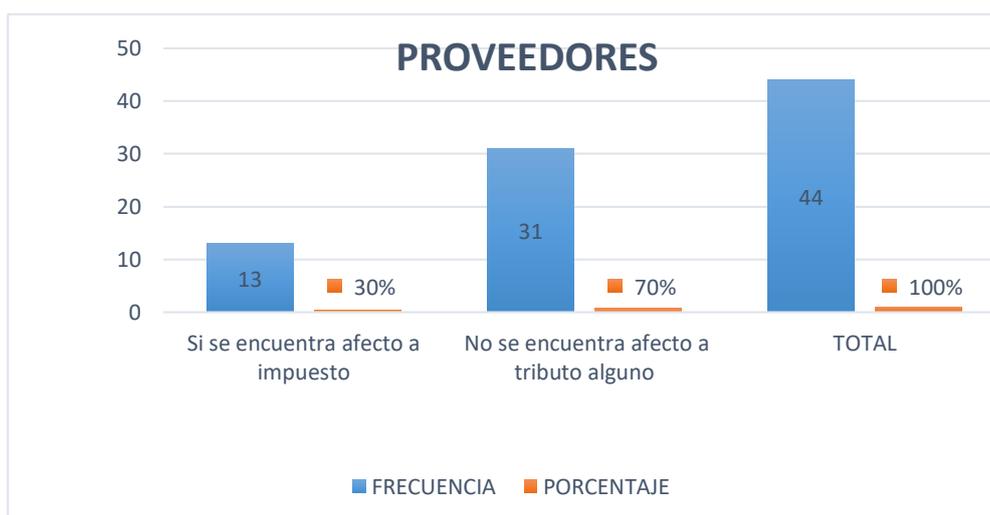
### 24.- ¿Para exportar hay que pagar algún impuesto?

**Tabla N°24: Para exportar hay que pagar algún impuesto**

DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si se encuentra afecto a impuesto	13	30%
No se encuentra afecto a tributo alguno	31	70%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

*FUENTE 24: PARA EXPORTAR HAY QUE PAGAR ALGÚN IMPUESTO*

**Gráfico N° 24: Para exportar hay que pagar algún impuesto**



**FUENTE PROPIA**

**Interpretación:**

El 70% de la muestra poblacional encuestada afirma que para exportar no se encuentra a afecto al pago de impuesto y el 30% afirma que si esta afecta a impuesto.

#### **4. Análisis y Discusión**

**4.1** De acuerdo al gráfico N° 04 se observa que el 80% de los proveedores encuestados desconocen los requisitos para ser denominados como agentes retenedores, y el gráfico N° 05 se observa que el 98% conoce la entidad que designa a los agentes retenedores, de tal modo que coincide con lo que plantea el autor Vielma (2008) en su tesis titulada “Efectos de la retención del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales, en condición de agentes y sujetos de retención”, ya que la Administración Tributaria no presenta ningún documento u oficio acerca de los requisitos para ser denominados agentes retenedores, sino que antes bien ellos emiten providencias administrativas a través de las cuales son designados como agentes de retención tanto los entes Públicos Nacionales, Estatales y Municipales como los contribuyentes especiales. Y de la misma forma, a través de la SNAT/2005/0056 se conoce a la entidad que se encarga de la designación de aquellos agentes retenedores que es llamada a su vez Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

**4.2** En el gráfico N° 09 el 66% de los proveedores encuestados afirman que un agente retenedor no podrá aplicar la retención a otro agente retenedor, y en el gráfico N° 10 el 77% afirma que si se debe aplicar retención a los proveedores que hayan sido designados como principales contribuyentes ante SUNAT, según Castillo Hurtado (2013) en su tesis titulada “Proceso de retención y enteramiento en materia de impuesto al valor agregado e impuesto sobre la renta, universidad de oriente, núcleo Monagas”, concluye que la retención se efectúa a todo contribuyente ordinario y no se aplica a contribuyentes formales ni a empresas o actividades excluidas según la norma; en la cual no coincidimos con la aplicación de dicha retención ya que en la empresa agroexportadora sol de olmos aplica la retención a todo contribuyente que este registrado en Sunat y mientras no presente ninguna situación o padrón dentro de la misma.

**4.3** Según el grafico N° 13, el 100% de la población encuestada conoce el cronograma de la obligaciones mensuales, el grafico N° 15 presenta el 61% como resultado a la importancia de tener un contador para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, esto se relaciona con el aporte de Abdo Daher & Galviatti Rodríguez (2013) en la tesis titulada “obligaciones y deberes de los contribuyentes especiales como agentes de retención de IVA en Venezuela”, cuando indica que es muy importante analizar cada una de las obligaciones y deberes que tiene uno como contribuyente, y permita contar con una herramienta gerencial que en este caso es un contador para así evitar sanciones, clausura temporal y mala imagen de la entidad. En el grafico N° 19, el 48% de los proveedores a veces cumplen con sus pagos de sus impuestos en la fechas correspondientes, y en el grafico N°20 el 55% no opina al respecto si hubiera cambios en nuestro País por el cumplimiento de los pagos de los impuestos; según Johanna (2010) en su tesis titulada “Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta por los contribuyentes del C.C Jabreco center, Municipio Valera, estado Trujillo”, nos da a conocer es que relativamente importante cumplir con el pago de los impuestos para de esta manera aportar en la construcción de un País mejor, ya que es uno de los mecanismos utilizados por el Estado para cumplir con las labores sociales de la comunidad.

**4.4** En el grafico N° 07 el 89% asegura que siendo agente retenedor tenga mayor supervisión y fiscalización por la administración tributaria, el 41% del grafico N°23 conoce el beneficio que presentan las empresas exportadoras; de la misma forma dar a conocer Ramírez Cruz (2009) en su tesis titulada “Los exportadores como agentes de retención del impuesto al valor agregado y los efectos jurídicos del incumplimiento de sus obligaciones tributaria”, que sin duda alguna la Superintendencia de Administración Tributaria es el órgano fiscalizador de los agentes retenedores, y concluye que si bien es cierto que dichas empresas tienen el beneficio de la recuperación del IGV que es el saldo

a favor pues muchas de las empresas han tenido problemas con la devolución del crédito fiscal.

## **5. Conclusiones y Recomendaciones:**

### **5.1 Conclusiones**

**5.1.1.** La condición de Agente de Retención se acreditará mediante el “Certificado de Agente de Retención”, durante la vigencia señalada en el mismo, que para tal efecto entregará la SUNAT. Los sujetos designados como Agentes de Retención retendrán por los pagos realizados a partir de la fecha en que deban operar como tales, así mismo dejarán de retener por los pagos realizados a partir de la fecha en que opere su exclusión. Por ello SUNAT maneja internamente sus condiciones y pautas para elegir o seleccionar a qué tipo de empresa o entidad lo denominará como tal.

**5.1.2.** Los procedimientos de una retención aplicada por la empresa Agroexportadora Sol de Olmos es realizar la consulta ante SUNAT, verificando su situación o padrón. Ya que no se aplicará dicha retención cuando presenten las siguientes operaciones:

- Realizadas con Proveedores que tengan la calidad de buenos contribuyentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 912 y normas reglamentarias.
- Realizadas con otros sujetos que tengan la condición de Agente de Retención.
- En las cuales se emitan los documentos a que se refiere el numeral 6.1. Del Artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago.
- En las que se emitan boletas de ventas, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, respecto de las cuales no se permita ejercer el derecho al crédito fiscal.

- De venta y prestación de servicios, respecto de las cuales conforme a lo dispuesto en el Artículo 7° del Reglamento de Comprobantes de Pago, no exista la obligación de otorgar comprobantes de pago.
- En las cuales opere el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central a que se refiere el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF.
- Realizadas por Unidades Ejecutoras del Sector Público que tengan la condición de Agente de Retención, cuando dichas operaciones las efectúen a través de un tercero, bajo la modalidad de encargo, sea éste otra Unidad Ejecutora, entidad u organismo público o privado.
- Realizadas con proveedores que tengan la condición de Agentes de Percepción del IGV, según lo establecido en las Resoluciones de Superintendencia Núms. 128-2002/SUNAT y 189-2004/SUNAT, y sus respectivas normas modificatorias.
- En caso no se cumpla con dichas operaciones presentadas, obligatoriamente se tiene que efectuar la retención del 3% en el día del pago, teniendo en cuenta además que si se realizan varios pagos dicha retención debe ser efectuadas a cada una de ellos. Este control se lleva acabo diariamente para que se cumplan con los pagos respectivos en la fecha de declaración que se realiza mes a mes ante la SUNAT.

**5.1.3.** Para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias es necesario que las personas asuman la tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como ciudadanos integrantes de una comunidad, como agentes activos del proceso y no en forma pasiva. Un agente activo es un ciudadano que toma conciencia de su modo de actuar en sociedad, es más participativo y crítico, acepta las normas y cumple con

sus obligaciones por convicción, lo que lo faculta a exigir el respeto y el cumplimiento de sus derechos. En ese sentido, toma conciencia que tiene participación activa en el futuro de su sociedad y del país, asumiendo responsabilidades sociales y aportando al desarrollo de la comunidad. Dentro de estas responsabilidades está incluida la tributación. En el campo tributario, esto significa interiorizar el concepto que pagar impuestos no es sólo un acto de solidaridad o una obligación, sino principalmente es un compromiso de todos y cada uno de los que vivimos en este país para el bienestar del mismo.

**5.1.4** La ley agraria N° 27360 es la ley que está acogida a la empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC, por ser una empresa dedicada a la siembra y cultivo de plantas perennes, y pues presenta los siguientes beneficios tributarios: Tasa reducida del 15% sobre la renta neta de tercera categoría. Depreciación tasa acelerada del 20% anual sobre el monto de la inversión en obras de infraestructura hidráulica y obras de riego que realicen durante la vigencia de la Ley. El aporte mensual es de 4% a cargo del empleador por cada trabajador. Para el goce de los beneficios tributarios, la empresa deberá estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias conforme señala el reglamento. En caso contrario, se perderá el beneficio. Y además por ser una empresa exportadora goza el beneficio de la solicitud del saldo a favor. Todo esto conlleva a que el empleador se beneficie en gran parte ya que uno como trabajador estando en el sector agrario pierde ciertos beneficios como son las gratificaciones que se perciben dos veces al año, la CTS, entre otros.

## **5.2 Recomendaciones**

**5.2.1.** SUNAT como ente recaudador de impuestos debe comunicar anticipadamente la designación o exclusión como Agente de Retención, dar las pautas necesarias para poder saber cómo se tiene que actuar ante tal obligación, para que de esta manera no se generen informalidades ante el cumplimiento de las obligaciones tributarias y pues se evite las sanciones correspondientes.

**5.2.2** Para poder realizar una buena aplicación de las retenciones es necesario que el personal quien ejecute dicha laboral esté capacitado, por ello es recomendable que la empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC, tome conciencia y mande a su personal a tomar las charlas respectivas, que servirán de mucho apoyo y eficiencia para la empresa y así se logran mejoras constructivas que conllevaran grandes beneficios económicos. De la misma forma juegan un papel muy importante los proveedores ya que ellos son quienes deben de cumplir con la obligación de la emisión de los comprobantes de pago ya que sin dichos comprobantes no se podrán ejecutar las retenciones en el momento oportuno.

**5.2.3** La empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC como gran empresa que es y tiene a su vez muchas obligaciones que cumplir con diferentes tipos de proveedores, es recomendable e importante que destine un fondo para las futuras obligaciones tributarias, ya que de esta manera le permitirá tener un soporte para sus operaciones financieras; ya sea el caso cuando no cumpla en la fecha correspondiente con el pago de sus tributos y posteriormente se generen los intereses moratorios, en el momento que la empresa no la pueda cubrir, para ello existirá ese fondo, y pues esto evitará las amenazas que puedan incurrir en el transcurso de sus operaciones económicas.

**5.2.4** Muchas de las personas que laboran dentro de la entidad desconocen la Ley Agraria N°27360 a la cual ellos están laborando bajo este régimen, por lo tanto el personal administrativo del área de Recursos Humanos debe poner en práctica su labor ejecutando las orientaciones respectivas a cada

uno de ellos, para que posteriormente no hayan malos entendidos al momento de reclamar algún beneficio. Se recomienda además que todo el personal integrante se encuentre en planilla ya que muchos de ellos no deciden optar por esta opción por los descuentos que se realizan, pero la empresa como tal debe actuar bajo los reglamentos del Ministerio de Trabajo para así evitar sanciones.

## 6. Referencias Bibliográficas

- ABDO, J. C., & GALVIATTI RODRIGUEZ, M. (2013). "OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES COMO AGENTE DE RETENCION DE IVA EN VENEZUELA". VENEZUELA.
- ASESOR EMPRESARIAL. (s.f.). "SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR TRATAMIENTO Y APLICACION PRACTICA". ASESORIA ESPECIALIZADA, 1-10.
- BURGA, M. E. (2015). "CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL EMPORIO GAMARRA 2014". PERU.
- BURGOS A. S., & GUTIERRES GARCIA, D. V. (2013). "LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU IMPACTO EN EL RIESGO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA INVERSIONES PADRE ETERNO EIRL AÑO 2012". TRUJILLO-PERU.
- CARRERA, W., GAIBOR MIRANDA, A., & PIEDRAHITA MERA, D. (2010). "PERFIL SOCIECONOMICO DEL CONTRIBUYENTE DE GUAYAQUIL SUJETO AL CONTROL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS". ECUADOR.
- CASTILLO, K. (2013). "PROCESO RETENCION Y ENTERAMIENTO EN MATERIA AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA, UNIVERSIDAD DE ORIENTE, NUCLEO MONAGAS". VENEZUELA.
- CASTRO, S. y. (2013). "LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOS CIPRESES S.A.C EN LA CIUDAD DE TRUJILLO EN EL PERIODO 2012. Trujillo - Perú.
- EMPRESAS, C. Y. (2014). "TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO". PIONER TRIBUTARIO 1- SECCION C, 1-6.
- JOHANNA, V. (2010). "CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS CONTRIBUYENTES DEL C.C JABRECO CENTER, MUNICIPIO VALERA, ESTADO TRUJILLO". ESTADO TRUJILLO, VENEZUELA.
- LAM, A. (03 de MARZO de 2014). <http://blog.pucp.edu.pe/blog/augustolamcontabilidad/2014/03/03/reducci-n-a-3-tasa-del-r->

- ORTEGA, R., & CASTILLO GUZMAN, J. (JUNIO 2010). "MANUAL TRIBUTARIO 2010". PERU: CABALLERO BUSTAMANTE.
- PIARPUEZAN, J. A. (2013). "ANALISIS DEL CARACTER IMPOSITIVO DE LOS TRIBUTOS Y EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES FORMALES DE LA CIUDAD DE TULCAN". TULCAN-ECUADOR.
- QUINTERO, T. (2007). "IMPACTO FINANCIERO DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL FLUJO DE EFECTIVO DE LA EMPRESA CVG ELECTRIFICACION DEL CARONI C.A". VENEZUELA.
- RAMIREZ, G. L. (2009). "LOS EXPORTADORES COMO AGENTES DE RETENCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS EFECTOS JURIDICOS DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS". Guatemala.
- RESOLUCION N°037-2002/SUNAT, R. (19 de ABRIL de 2002). <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2002/037.htm>.
- SUNAT. (2013). <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm>. Obtenido de LA OBLIGACION TRIBUTARIA: LIBRO PRIMERO
- VIELMA, V. (2008). "EFECTOS DE LA RETENCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES, EN CONDICION DE AGENTES Y SUJETOS DE RETENCION". MERIDA, VENEZUELA.

## **7. Agradecimiento:**

A mis padres que día a día me brindaron su gran apoyo incondicional, para lograr ser una profesional de éxito. De igual forma a mi pequeña hija por darme el tiempo necesario para realizar mis labores académicas.

Mi cordial agradecimiento a la “UNIVERSIDAD SAN PEDRO” en donde me formé como Profesional en Contabilidad durante los años transcurridos. A todos los profesores, quienes compartieron sus experiencias, nuevos conocimientos, nuevas ideas, inquietudes y por exigirnos superación en cada momento.

A ti mi Dios por darme las fuerzas necesarias para lograr mis objetivos y por guiarme en cada paso que doy.

Finalmente agradecer a mi familia entera, por sus consejos y buenos hábitos enseñados, por su comprensión cuando sacrifico los momentos en familia por mi superación personal.

Mil gracias a todos.

*Ana.*

## 8. Anexos

### ANEXO N° 01

#### MATRIZ DE COHERENCIA

**TÍTULO** : Agroexportadora como agente retenedor y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, 2016

**PROBLEMA** : ¿Cómo influye el Agente de Retención en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de sus deudores de la Empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC, Provincia de Barranca-2016?

**HIPÓTESIS GENERAL:** El Agente de Retención influye en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de sus deudores de la Empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC, Provincia de Barranca-2016.

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar la influencia del Agente de Retención en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de sus deudores de la Empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC, Provincia de Barranca-2016.

Objetivos Específicos	Variables	Indicadores	Sub indicadores	Metodología	Técnicas/ Instrumentos
<p>1.- Identificar las condiciones para ser denominado Agente Retenedor, según Resolución de Superintendencia N°037-2002/SUNAT.</p> <p>2.- Describir el procedimiento de una retención, aplicado por la Empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC.</p> <p>3.- Proponer estrategias para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC.</p>	<p><b><u>VI: AGENTE RETENEDOR</u></b></p> <p>Los sujetos designados como Agentes de Retención retendrán por los pagos realizados a partir de la fecha en que deban operar como tales. La condición de Agente de Retención se acreditará mediante el "Certificado de Agente de Retención", durante la vigencia señalada en el mismo, que para tal efecto entregará la SUNAT.</p>	<p>RETENCION DEL IGV</p>	<p>Designación y exclusión del régimen de retenciones</p>	<p>Por su objetivo: Descriptiva</p> <p>Por su finalidad: Aplicada</p> <p>Por su diseño: No experimental</p> <p>Por el tiempo: Transversal.</p>	<p>Encuesta/Cuestionario</p>
	<p><b><u>VD: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</u></b></p> <p>Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la</p>		<p>Exigibilidad Tributaria</p>		

4.- Conocer las Normas Tributarias del sector agroexportador.	prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.  La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.	Tributos	Impuesto Contribuciones Tasas		
---	---	----------	-------------------------------------	--	--

## ANEXO N° 02

### INSTRUMENTO: EL CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene como objetivo, recoger información para estudiar y analizar la influencia del Agente Retenedor en el cumplimiento de las obligaciones tributaria de sus deudores de la empresa Agroexportadora Sol de Olmos SAC, en la Provincia de Barranca; por tanto agradeceremos a Ud., responder en forma objetiva y claras las preguntas que se indican a continuación a fin de ayudar en la investigación.

#### Instrucciones:

A continuación, encontrará Ud. una serie de preguntas relacionadas al tema de investigación, deberá marcar con un aspa (X) en la respuesta que crea conveniente.

#### I. Datos Generales del proveedor entrevistado:

1. Género:  
Femenino ( )  
Masculino ( )
2. Edad:  
De 14 a 24 años ( )  
De 25 a 44 años ( )  
De 45 a 64 años ( )  
Más de 65 años ( )
3. Grado de instrucción:  
Primaria ( )  
Secundaria ( )  
Superior no universitaria ( )  
Superior universitaria ( )

#### II. Condiciones de ser Agente Retenedor

4. ¿Conoce Usted los requisitos para ser denominado Agente Retenedor?  
SI ( )  
NO ( )
5. ¿Cuál es la entidad que designa a los agentes retenedores?  
SUNARP ( )  
SUNAT ( )  
SUTRAN ( )  
NINGUNA ( )

6. ¿Cree Usted que para ser designado agente retenedor tenga que ver con los movimientos económicos que realiza la empresa periódicamente?
- SI ( )  
 NO ( )  
 NO OPINA ( )
7. ¿Cree Usted que siendo agente retenedor tenga mayor supervisión y fiscalización por la Administración Tributaria?
- SI ( )  
 NO ( )  
 NO OPINA ( )

### III. Procedimiento de una Retención

8. ¿Cuál es la tasa de retención que entró en vigencia a partir del 1 de Marzo del 2014?
- El 6% ( )  
 El 3% ( )  
 El 9% ( )  
 NINGUNA ( )
9. ¿Todas las operaciones que se efectúen con otro agente retenedor están sujetos a retención?
- Si están sujetas a retención ( )  
 Solo cuando supere los s/700.00 soles ( )  
 No están sujetas a retención alguna ( )
10. A los PRICOS – principales contribuyentes ¿se les aplica la retención?
- Si se aplica ( )  
 No se aplica ( )
11. ¿En qué otras circunstancias el agente retenedor no aplica la retención?
- Cuando los proveedores son que Buenos Contribuyentes ( )  
 Cuando las operaciones no superan los s/.700.00 soles ( )  
 Cuando son agentes de percepción ( )  
 Todas las anteriores ( )
12. ¿En qué momento nace la obligación de retener?

- Cuando se emite el comprobante de pago ( )  
 Cuando se realiza el pago ( )  
 Ninguna de las anteriores ( )

#### IV. Cumplimiento de las obligaciones tributarias

13. ¿UD. como contribuyente conoce el cronograma de obligaciones mensuales que presenta la SUNAT?  
 SI ( )  
 NO ( )
14. ¿El cumplimiento de las obligaciones tributarias, te conlleva a ser un mejor contribuyente?  
 SI ( )  
 NO ( )
15. ¿Es importante tener un contador para cumplir con las obligaciones ante SUNAT?  
 SI ( )  
 NO ( )
16. ¿Qué es un impuesto?  
 ES UN TRIBUTO ( )  
 ES UN GASTO ( )  
 NINGUNA ( )
17. ¿Está de acuerdo a que el pago de los impuestos sea equitativo?  
 SI ( )  
 NO ( )
18. ¿Crees que pagando menos impuestos generes mayor utilidad para tu empresa?  
 SI ( )  
 NO ( )
19. ¿Cumple con el pago de sus impuestos en las fechas correspondientes?  
 SIEMPRE ( )  
 A VECES ( )  
 NUNCA ( )
20. ¿Cree que si todos los ciudadanos cumplirían con sus pagos el País se sería otro?  
 SI ( )  
 NO ( )

NO OPINA ( )

**V. Normas tributarias del sector Agroexportador**

21. Sabe Usted ¿Cómo se le denomina a la Ley N° 27360?

Ley del IGV ( )

Ley Agraria ( )

Ley del impuesto a la renta ( )

22. ¿Qué porcentaje utiliza para el pago de su impuesto a la renta las empresas acogidas a la Ley Agraria?

15% ( )

28% ( )

30% ( )

23. ¿Qué beneficios tienen aquellos sujetos que realicen operaciones de exportación?

Incremento de capital ( )

Saldo a favor ( )

Ninguna ( )

24. ¿Para exportar hay que pagar algún impuesto?

Si se encuentra afecto a impuesto ( )

No se encuentra afecto a tributo alguno ( )

## ANEXO N° 03

### VALIDACION DE LA ENCUESTA



**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**VICERECTORADO ACADEMICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA ACADEMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

#### PLANILLAS DE JUICIO DE EXPERTOS

Respetado Experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento: ENCUESTA DE LAS  
VARIABLES DE ESTUDIO que hace parte de la investigación titulada:

AGROEXPORTADORA COMO AGENTE RETENEDOR Y SU INFLUENCIA EN EL C.

La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente; aportando tanto a la elaboración de las tesis como de sus aplicaciones. Agradecemos su valiosa colaboración.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL JUEZ: TITO ARMANDO DANA PATIÑO

FORMACION ACADEMICA: CONTADOR PUBLICO COLEGIADO, MAESTRO EN CONTABILIDAD

AREAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL: ASESOR CONTABLE Y TRIBUTARIO EMPRESARIAL

TIEMPO 08 AÑOS CARGO ACTUAL DOCENTE

INSTITUCION: UNIVERSIDAD SAN PEDRO

Objetivo de la investigación:

DETERMINAR LA INFLUENCIA DEL AGENTE DE RETENCIÓN EN EL CUMPLIM.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORIA	CALIFICACION	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una a misma dimensión bastan para obtener la medición de esta.	1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel	-Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. -Los ítems miden algún aspecto de la dimensión pero no corresponden con la dimensión total. -Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente. -Los ítems son suficientes.
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel	-El ítem no es claro -El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas. -Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. -El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación Lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel	-El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. -El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión -El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. -El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o Importante; es decir, debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel	-El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. -El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide este. -El ítem es relativamente importante.

**TITULO DE LA TESIS: AGROEXPORTADORA COMO AGENTE RETENEDOR Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, 2016**

DIMENSION	ITEM	SUFICIE NCIA	COHER ENCIA	RELEVA NCIA	CLARID AD	SUBTOTAL	TOTAL	OBSERVACIONES (Si debe modificarse un Item por favor indíque)
<b>I. Condiciones de ser Agente Retenedor</b>	1.- ¿Conoce Usted los requisitos para ser denominado Agente Retenedor?	100%	75%	75%	75%	81.25%		
	2.- ¿Cuál es la entidad que designa a los agentes retenedores?	100%	75%	75%	100%	87.50%		
	3.- ¿Cree Usted que para ser designado a retenedor tenga que ver con los movimientos económicos que realiza la empresa periódicamente?	100%	75%	75%	50%	75%	85.94%	
	4.- ¿Cree Usted que siendo agente retenedor tenga mayor supervisión y fiscalización por la Administración Tributaria?	100%	100%	100%	100%	100%		
	5.- ¿Cuál es la tasa de retención que entró en vigencia a partir del 1 de Marzo del 2014?	100%	75%	75%	50%	75%		
<b>II. Procedimiento de una retención</b>	6.- ¿Todas las operaciones que se efectúan con otro agente retenedor están sujetos a retención?	100%	100%	100%	75%	93.75%	86.25%	
	7.- A los PRICOS – principales contribuyentes ¿se les aplica la retención?	100%	75%	75%	75%	81.25%		

<b>III. Cumplimiento de las obligaciones tributarias</b>	8.- ¿En qué otras circunstancias el agente retenedor no aplica la retención?	100%	75%	75%	75%	75%	81.25%		
	9.- ¿En qué momento nace la obligación de retener?	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
	10.- ¿UD. como contribuyente conoce el cronograma de obligaciones mensuales que presenta la SUNAT?	100%	75%	75%	50%	75%	75%		
	11.- ¿El cumplimiento de las obligaciones tributarias, te conlleva a ser un mejor Contribuyente?	100%	75%	75%	75%	81.25%			
	12.- ¿Es importante tener un contador para cumplir con las obligaciones ante SUNAT?	100%	100%	100%	75%	93.75%			
	13.- ¿Qué es un impuesto?	100%	75%	75%	100%	87.50%	84.82%		
	14.- ¿Está de acuerdo a que el pago de los impuestos sea equitativo?	100%	75%	75%	50%	75%			
	15.- ¿Crees que pagando menos impuestos generes mayor utilidad para tu empresa?	75%	100%	75%	75%	81.25%			
	16.- ¿Cumple con el pago de sus impuestos en las fechas correspondientes?	100%	100%	100%	100%	100%			

IV. Normas tributarias del sector Agroexportador	17.- ¿Cree que si todos los ciudadanos cumplirían con sus pagos el País se sería Otro?	75%	100%	75%	75%	75%	81.25%	
	18.- Sabe Usted ¿Cómo se le denomina a la Ley N° 27360?							
	19.- ¿Qué porcentaje utiliza para el pago de su impuesto a la renta las empresas acogidas a la Agraria?	100%	75%	100%	50%	81.25%		84.38%
	20.- ¿Qué beneficios tienen aquellos sujetos que realicen operaciones de exportación?	100%	100%	100%	75%	93.75%		
	21.- ¿Para exportar hay que pagar algún impuesto?	100%	75%	75%	50%	75%		
	<b>Total</b>							<b>85.35%</b>

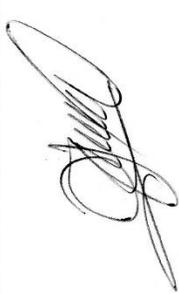
**ASPECTOS GENERALES**

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario.	X		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.	X		
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.	X		
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa Su respuesta, sugiera los ítems a añadir.	X		
Hay alguna dimensión que hace parte del constructo y no fue evaluada.	X		

**VALIDEZ**

APLICABLE	SI	NO
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES	<del>SI</del>	NO

Validado por: *Mg. CACCI TITO A. JARA PATULLO* Fecha: *10/10/2016*

Firma: 

Teléfono: *999120014* Email: *Tarpati\_05@hotmail.com*

**LEYENDA:**

Nivel	Descripción	Peso
4	MUY BUENO	100 %
3	BUENO	75 %
2	REGULAR	50 %
1	DEFICIENTE	25 %